



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Debemos buscar las soluciones en la
Constitución y no fuera de ella

Tafoya Hernández, nuevo Consejero
de la Judicatura Federal

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Febrero 2014

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



8. Tafoya Hernández, nuevo Consejero de la
Judicatura Federal

Foto: Gustavo Ojeda

Se instala el Consejo Asesor de la Comisión Organizadora del PJJ para los festejos del Centenario de la Constitución	6	Las reformas constitucionales reformulan conceptos básicos como los Derechos Humanos	26
Recibe la SCJN el certificado que acredita el reconocimiento por el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO	12	Termina Cruz Razo periodo como Consejero	28
Ministro José Ramón Cossío Díaz, a El Colegio Nacional	16	Primera Sala	38
El Canal Judicial inaugura sus nuevas oficinas	20	Segunda Sala	39
La Interpretación conforme al Modelo Constitucional ante los Tratados Internacionales	24	Sentencias Relevantes	40
		Género y Justicia	42
		Publicaciones	44
		Bibliotecas	46
		Arte, Justicia y Género. Un libro para reflexionar	48

Editorial

Este cinco de febrero conmemoramos 97 años de la Constitución de 1917 y en tres años los mexicanos celebraremos el primer centenario de su vigencia. Cien años, de estabilidad y continuidad constitucionales. Cien años, que abarcan el mayor periodo de continuidad de la legalidad y de la constitucionalidad en México.

Es un gran orgullo para los mexicanos este logro político, pero sobre todo cultural y civilizatorio. Somos hoy, una democracia y un sistema de instituciones, que opera bajo la normativa de una Constitución.

Tenemos una Constitución más grande que en 1917, y no nos referimos a la amplitud del texto, nos referimos al alcance de los derechos y su protección. Por muchas razones, tenemos una Constitución afortunadamente, mucho más amplia en la tutela, defensa y garantía de las libertades y los derechos humanos.

Las instituciones de la República, tutelan una esfera de libertad, mucho mayor, más amplia y más rica que la que imaginaron los Constituyentes del diecisiete, hace 97 años, donde el texto decía “libertad”, hoy escribimos todo un catálogo de libertades.

Hoy, la Constitución es más que un texto, es un sistema que, a través de la jurisprudencia dice, mucho más, y construye un conjunto rico y sofisticado, en la defensa de las libertades públicas que han permitido vivir en paz y en libertad, al amparo del Estado de derecho.

De ello, también debemos sentirnos orgullosos y agradecidos con nuestros padres y abuelos, y al mismo tiempo, responsables ante nuestros hijos y nietos. Debemos, nosotros, preservar nuestro hogar constitucional.

Para consolidar un país de leyes e instituciones; un país en paz, donde prevalezca el Estado de derecho, el Poder Revisor de la Constitución ha modificado su texto para adaptar el contenido de la ley fundamental, a las exigencias de una sociedad en continuo cambio y movimiento.

El régimen constitucional mexicano, ha estado vivo, por las demandas y exigencias que la sociedad hace a sus mandatarios y representantes.

Por ello, México está en condiciones de consolidar un sistema de pleno derecho y de mayor eficacia de las normas. Hoy, el cumplimiento cabal de la Constitución y de las leyes es la mejor forma de alcanzar equidad social y desarrollo.

Pero, el compromiso con la Constitución es relativamente sencillo en tiempos de paz y de estabilidad. El gran reto, viene cuando la República enfrenta momentos difíciles, momentos de riesgo, de crisis, de conflicto y de inseguridad. En esas circunstancias, es donde tenemos que ser más cuidadosos con las formas que establece la Constitución, para situaciones de excepción.

Vivimos en un sistema constitucional de atribuciones expresas, en el que los poderes públicos, sólo podemos hacer aquello que estrictamente nos permi-

ten las normas. Tenemos que observar, con extrema pulcritud, la forma de las normas.

Por ello, en tiempos en los que la tranquilidad y la armonía entre los mexicanos se ven amenazadas, debemos buscar las soluciones en la Constitución y no fuera de ella.

A partir de nuestra experiencia histórica, es preciso preferir, siempre la fortaleza institucional, al desorden. Las vías democráticas, al uso de la fuerza ilegítima. El respeto al régimen democrático, representativo y federal, a la ausencia del estado constitucional.

No olvidemos que, hacer justicia por propia mano; promover y participar de la corrupción y del abuso de poder, afecta al desarrollo equitativo, a la tranquilidad social, y, con ello, al sistema democrático, pilar de nuestro orden constitucional.

Hoy cuando muchas y muchos mexicanos temen por su integridad y la de su familia; por su tranquilidad y estabilidad, es preciso insistir en que las respuestas, se encuentran dentro de la Constitución y no fuera de ella. La paz y la seguridad y con ellas el desarrollo, están dentro de la Constitución, y no fuera de ella. Debemos mantener la continuidad histórica de la Nación, dentro de la Constitución, no fuera de ella.

La celebración que en esta fecha nos convoca, exige recordar por todos, principalmente por nosotros las autoridades, que nuestra única lealtad, es para y con la Constitución.

En el Poder Judicial de la Federación, creemos que esa lealtad implica reconocer, respetar y hacer valer, las salvaguardas con que contamos los mexicanos, para fortalecer el México justo, democrático, incluyente y vigoroso, al que aspiramos.

Sabemos que la sociedad reclama y necesita jueces honestos y confiables, los merece la sociedad, por eso los más de mil 200 juzgadores federales repudiamos la deslealtad constitucional de algunos pocos, que manchan y denigran el trabajo de compromiso y responsabilidad de la inmensa mayoría.

Sabemos, que la justicia que descansa en juzgadores honestos, profesionales, y preparados será siempre más sólida, cierta y eficaz, garante del Estado de derecho.

También tenemos claro, para garantía de la sociedad, que la Constitución define con precisión los tramos de responsabilidad que en los temas de justicia, a cada uno corresponde.

Refrendemos nuestra lealtad, honremos la historia nacional que continuamos construyendo, día con día, dando vida a esas salvaguardas que están en la Constitución.

Apostemos por la institucionalidad y la unidad; cumplamos todos con nuestras obligaciones, dentro de la Constitución y no fuera de ella.

Celebrems así, a nuestra Constitución, por el bien y la tranquilidad de todos. 🖐️

Debemos buscar las soluciones en la Constitución y no fuera de ella, plantea Ministro Juan Silva Meza

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan Silva Meza, hizo un llamado para que en tiempos como los que vivimos, en los que la tranquilidad y la armonía entre los mexicanos se ven amenazadas, se busquen las soluciones en la Constitución y no fuera de ella.

En la ceremonia del XCVII aniversario de la Constitución Mexicana, dijo que hacer justicia por propia mano; promover y participar de la corrupción y del abuso de poder, afecta al desarrollo equitativo, a la tranquilidad social, y, con ello, al sistema democrático, pilar de nuestro orden constitucional.

Ante el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto; el senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; el diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y el gobernador de Querétaro, José Eduardo Calzada, reunidos en el Teatro de la República de esta entidad, el Ministro Silva Meza aseguró que el compromiso con la Constitución es relativamente sencillo en tiempos de paz y de estabilidad.

“El gran reto viene cuando la República enfrenta momentos difíciles, momentos de riesgo, de crisis, de conflicto y de inseguridad”, enfatizó.

Porque, dijo, en esas circunstancias, es donde tenemos que ser más cuidadosos con las formas que establece la Constitución, para situaciones de excepción.

El Ministro Silva Meza recordó que vivimos en un sistema constitucional de atribuciones expresas,

“Apostemos por la institucionalidad y la unidad; cumplamos todos con nuestras obligaciones, dentro de la Constitución”

Ministro Silva Meza

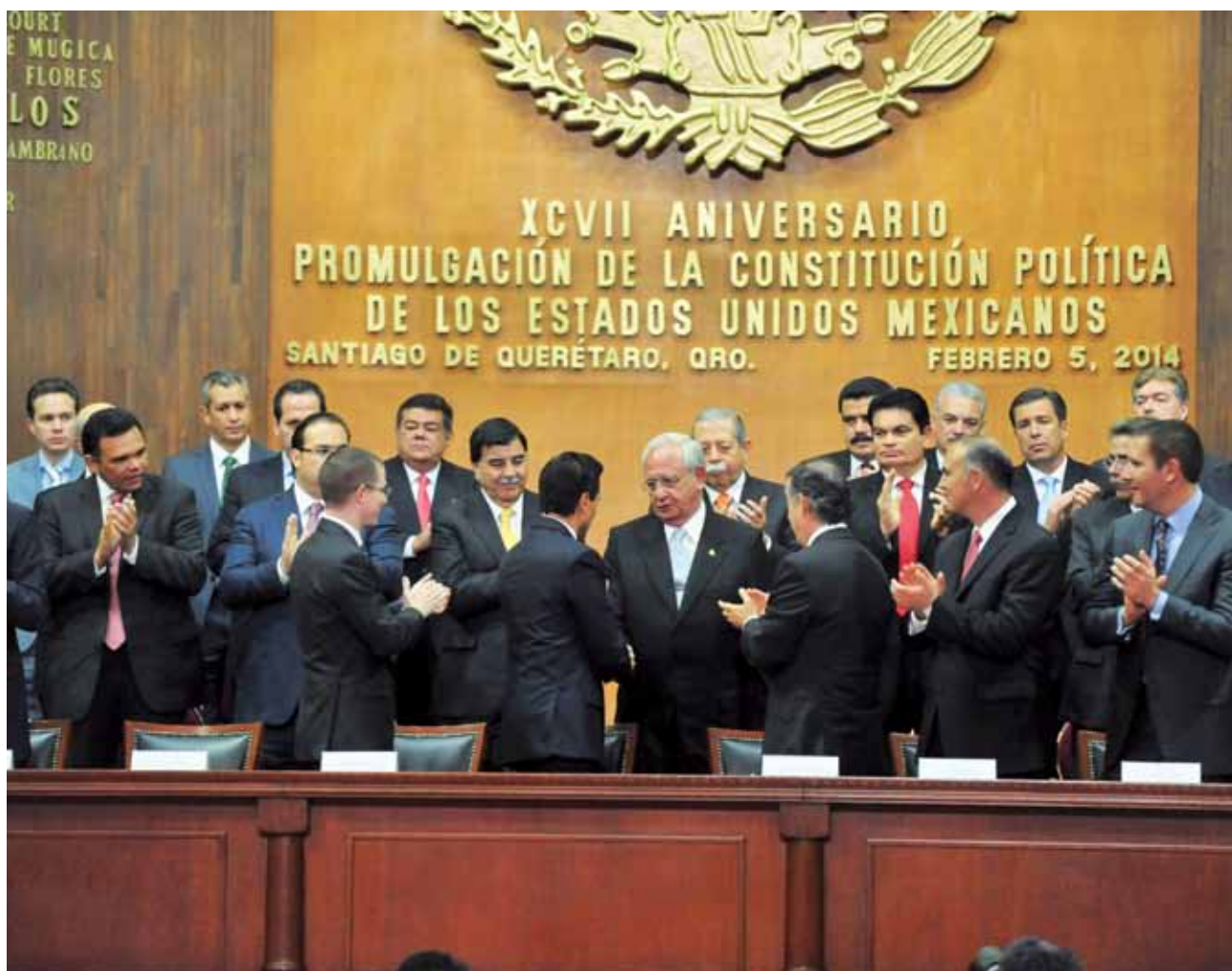


Foto: Gustavo Ojeda

“en el que los poderes públicos, sólo podemos hacer aquello que estrictamente nos permiten las normas”. Por eso, agregó, tenemos que observar, con extrema pulcritud, la forma de las normas.

Por ello, destacó, en tiempos en los que la tranquilidad y la armonía entre los mexicanos se ven amenazadas, debemos buscar las soluciones en la Constitución y no fuera de ella.

A partir de nuestra experiencia histórica, sostuvo, es preciso preferir, siempre la fortaleza institucional, al desorden; las vías democráticas, al uso de la fuerza ilegítima y el respeto al régimen democrático, representativo y federal, a la ausencia del Estado constitucional.

No olvidemos, agregó, que hacer justicia por propia mano; promover y participar de la corrupción y

del abuso de poder, afecta al desarrollo equitativo, a la tranquilidad social, y, con ello, al sistema democrático, pilar de nuestro orden constitucional.

El Ministro Presidente afirmó que hoy, cuando muchas y muchos mexicanos temen por su integridad y la de su familia; por su tranquilidad y estabilidad, es preciso insistir en que las respuestas, se encuentran dentro de la Constitución y no fuera de ella.

La paz y la seguridad, y con ellas, el desarrollo, están dentro de la Constitución, y no fuera de ella. “Debemos mantener la continuidad histórica de la Nación, dentro de la Constitución, no fuera de ella”, enfatizó.

En el Poder Judicial de la Federación, dijo, sabemos que la sociedad reclama y necesita jueces honestos y confiables. “Los merece la sociedad. Por eso los más de

mil 200 juzgadores federales repudiamos la deslealtad constitucional de algunos pocos, que manchan y denigran el trabajo de compromiso y responsabilidad de la inmensa mayoría”, añadió.

Sabemos, subrayó, que la justicia que descansa en juzgadores honestos, profesionales, preparados y en formación continua, siempre será más sólida, cierta y eficaz, garante del Estado de derecho.

Tenemos claro para garantía de la sociedad, que la Constitución define con precisión los tramos de responsabilidades que en los temas de justicia, a cada uno corresponde.

Refrendamos nuestra lealtad, honremos la historia nacional que continuamos construyendo, día con día, dando vida a esas salvaguardas que están en la Constitución.

En su oportunidad, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, convocó a los Poderes de la Unión y de las entidades federativas a que “sigamos construyendo juntos la sociedad de derechos que mandata nuestra Ley Suprema; a que sigamos traba-

jando para cerrar la brecha entre el proyecto que estipula nuestra Constitución y las condiciones reales de nuestro país”

La Carta Magna, amplió, es un pacto social que sintetiza las más altas aspiraciones de los mexicanos, por ello, de un año a la fecha se ha puesto al día para atender los desafíos nacionales de este siglo XXI.

En 2013 se aprobaron reformas que actualizan el pacto social establecido en 1917 en tres dimensiones: reconocen y amplían derechos humanos de nueva generación; crean nuevas instituciones del Estado Mexicano; y, otorgan al Estado nuevos instrumentos de política pública.

Así se observa que el último año ha sido un periodo de profunda actualización de nuestro orden constitucional. Con las reformas alcanzadas en 2013 el país ha renovado su proyecto de nación. “En nuestra Constitución hoy tenemos nuevos derechos, nuevas instituciones y nuevos instrumentos de política pública para mover y transformar a México. Así se empieza a acreditar y a reconocer en el mundo entero”



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

En este sentido Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, coincidió con el Jefe del Ejecutivo Federal en que México vivió hace unos meses su transformación institucional más profunda desde hace casi cien años y aunque falta mucho por hacer, tenemos muy claros los dos siguientes pasos que se deben dar:

Primero, la expedición de la legislación secundaria en los artículos reformados, pues muchas de las claves están ahí, en los detalles; y, segundo, la correcta implementación del nuevo marco legal, que demanda cultura de la legalidad, Estado de derecho, cerrar por completo la brecha entre lo que dice la norma y lo que se aplica en la realidad.

El diputado federal sostuvo que “no basta con modificar la Constitución para cambiar la realidad, pero no hay duda de que es ese el primer e indispensable paso para trazar la ruta del desarrollo del país”.

En este sentido, el senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Sena-

dores, destacó que lo que “genera el Estado son las condiciones para que se cumpla, en plenitud para las mexicanas y mexicanos los derechos que la Constitución y los Tratados internacionales otorgan a los mexicanos y a los que viven en nuestro territorio”. 🖐️

**“Somos hoy, una democracia
y un sistema de instituciones,
que opera bajo la normativa de
una Constitución”
Ministro Silva Meza**

Se instala el Consejo Asesor de la Comisión Organizadora del PJP para los festejos del Centenario de la Constitución

El Poder Judicial de la Federación (PJP) instaló el Consejo Asesor de la Comisión Organizadora para los Festejos del Centenario de la Constitución, integrado por académicos del más alto nivel de nuestro país.

Durante la instalación de ese Consejo Asesor, el Ministro Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Juan Silva Meza, agradeció a los integrantes del mismo y subrayó que sus méritos académicos son garantía de que con sus comentarios y recomendaciones contribuirán a conformar un programa de trabajo que permita resaltar la labor del PJP en el contexto de los festejos del Centenario de la Carta Magna.

Recordó el Ministro Silva Meza que en 2017 se cumplirán cien años de la promulgación de las reformas a la Constitución de 1857, que cambiaron sustancialmente el sistema jurídico mexicano.

Destacó que el 5 de febrero de 2013, se firmó el Acuerdo para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicho instrumento, dijo, se determinó crear un Comité, con el objeto de organizar, de manera coordinada por los tres Poderes de la Unión, los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones

y demás acciones que serán llevadas a cabo hasta el año 2017.

Señaló que para estos efectos y en razón de la competencia de este Alto Tribunal y de los órganos jurisdiccionales que integran el PJP, en los últimos meses se han diseñado diversas líneas de acción, a fin de conformar un programa de trabajo en que se destaque el cumplimiento de los compromisos derivados del referido Acuerdo.

Así como llevar a cabo actividades que reflejen la importancia de la administración de justicia federal en los asuntos que se han sometido a la resolución de los Tribunales Federales y del propio Tribunal Constitucional de México, con el objetivo esencial de proyectar la evolución del marco constitucional desde esta perspectiva.

El Consejo Asesor fungirá como una instancia de consulta y orientación técnica para el diseño y desarrollo de las acciones que se determinen, por lo que tendrá la importante tarea de emitir opiniones, recomendaciones y sugerencias sobre cada una de las actividades previstas en el Programa de Trabajo y, en su caso, los ajustes que estimen requieran aplicarse.

Así como proponer los asuntos que consideren se deban tratar en las sesiones que, en principio, se prevé rea-



Foto: Paulette González

lizar tres veces al año y, desde luego, apoyar en el seguimiento de la ejecución de las actividades programadas.

El Consejo Asesor de la Comisión Organizadora del PJJ para los festejos del Centenario de la Constitución quedó integrado de la siguiente manera:

Enrique Florescano Mayet, director adjunto de Proyectos Históricos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta); Javier Garcíadiego Dantan, presidente de El Colegio de México (Colmex); María del Pilar Hernández Martínez, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Sergio López Ayllón, director general del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Luis Medina Peña, profesor investigador del CIDE y del Colmex.

Asimismo José María Muriá Rouret, investigador de El Colegio de Jalisco y miembro de la Academia Mexicana de la Historia; Erika Pani Bano, directora del Centro de Estudios Históricos del Colmex; Lorenza del Río Cañedo, directora del Museo Casa de Carranza y Elisa Speckman Guerra, investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM; Rafael Diego Fernández Sotelo, profesor investigador del Centro de Estudios Históricos del Colegio de Michoacán, A.C. y Andrés Lira González, profesor investigador del Centro de Estudios Históricos del Colmex.

Además de los maestros Ignacio Marván Laborde, titular de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas; José Gamas Torruco, director del Museo de las Constituciones, UNAM; y, el magistrado Julio César Vázquez Mellado-García, director general del Instituto de la Judicatura Federal (IJF).

Durante la ceremonia de instalación del Consejo Asesor, el Ministro Presidente Juan Silva Meza agradeció al Ministro José Ramón Cossío Díaz por su colaboración para coordinar, por parte del PJJ, los trabajos de la Comisión Organizadora que se encargará del diseño de un programa de trabajo en que se destaque el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el cinco de febrero de 2013.

La Comisión Organizadora quedó conformada por los Ministros Juan Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz; el Consejero de la Judicatura Federal Manuel Ernesto Saloma Vera; Arturo Pueblita Pelisio, Secretario de la Presidencia de la SCJN; Diana Castañeda Ponce, directora General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN y Héctor Daniel Dávalos Martínez, director General de Casas de la Cultura Jurídica. ➡

Tafoya Hernández, nuevo Consejero de la Judicatura Federal

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

La corrupción es una amenaza para la estabilidad de la sociedad, pues socava las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y compromete el desarrollo sostenible y el imperio de la ley, aseguró el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

En la ceremonia de bienvenida que los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dieron al Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández, añadió que este fenómeno vulnera el Estado de derecho y da pie a violaciones de derechos humanos, por lo que una de las tareas de especial trascendencia del CJF es ser incólume en la sanción del “más peligroso enemigo de la impartición de justicia: la corrupción”.

En el Poder Judicial de la Federación estamos convencidos, dijo, que la impartición de justicia de manera imparcial e independiente es la piedra angular del fortalecimiento de esta institución. De ahí que las juezas y jueces son, sin duda alguna, los principales actores para lograr la protección judicial de los derechos en un Estado democrático.

En ese sentido, apuntó, adquiere importancia medular la función del CJF, pues México necesita de un Consejo que sea visto como lo que realmente es, un colaborador en la labor sustantiva de las juzgadoras y los juzgadores, lo cual, en definitiva, tendrá como consecuencia un Poder Judicial consolidado.



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

“Una institución que responda con todo vigor a la corrupción fortalecerá, sin duda, no solo el funcionamiento del Poder Judicial, sino que dará mayor credibilidad al mismo”, sostuvo ante juzgadores que se dieron cita en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Hizo hincapié en que la nueva investidura del magistrado Tafoya Hernández abona al fortalecimiento de la impartición de justicia en México, en un momento histórico donde los operadores jurídicos, más que nunca, son pieza fundamental en el respeto y garantía de los derechos humanos.

En su oportunidad, el Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández señaló que es necesario que el CJF actualice su responsabilidad de ajustar sus acciones en materia de ingreso, adscripción, vigilancia y disciplina a las exigencias y requerimientos del nuevo modelo constitucional que se construye bajo el principio pro persona.

Dijo que una institución que rige sus líneas de acción por el Artículo Primero Constitucional debe, para ser congruente, rendir cuentas sin reparos, obrar con transparencia absoluta, con honestidad a toda prueba, con estándares laborales que sean referentes

UNA VIDA DEDICADA AL ESTUDIO Y AL SERVICIO PÚBLICO

El Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández es licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato; maestro por la Universidad Autónoma de Querétaro y doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Oaxaca.

Cuenta con experiencia en cargos judiciales tanto en el fuero común como en el federal. En el primero, se desempeñó como auxiliar adscrito a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guanajuato; Juez Primero Menor Penal en Celaya; Juez de Primera Instancia Penal de Pénjamo y Juez de Primera Instancia de lo Penal en Celaya.

En el segundo, ha ocupado los cargos de secretario de juzgado de Distrito; secretario de Tribunal Colegiado de Circuito; secretario particular y secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Federal Electoral; Juez Segundo de Distrito en el estado de Querétaro; Magistrado integrante del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, y secretario ejecutivo del Pleno del Consejo.



Foto: Gustavo Ojeda

para otras instituciones y con responsabilidad con el medio ambiente”.

En ese sentido el Consejero Tafoya Hernández se comprometió a regir su actividad cotidiana basada en estos valores rectores; y se dijo convencido de que un órgano garante de los derechos humanos no puede acomodarse en la opacidad.

Apuntó que el CJF no es el jefe de los titulares del PJE, sino un órgano que debe coadyuvar para que quienes ostentan la responsabilidad de proteger la Constitución y los derechos de las personas, desde la Judicatura Federal, realicen su labor con excelencia, en forma intachable y bajo las mejores condiciones posibles.

Coincidió con el ministro Gutiérrez Ortiz Mena, en que la independencia y la autonomía de los titulares del PJE, en el dictado de sus resoluciones, es la piedra angular de la institución de justicia y, al mismo tiempo, una garantía judicial de que el CJF debe prote-

ger contra cualquier intervención indebida.

Refrendó su compromiso para velar por el fortalecimiento y salvaguarda de esta independencia y autonomía de los juzgadores.

El Consejero de la Judicatura Federal, César Esquinca Muñoa indicó que el nuevo Consejero hará valiosas aportaciones al CJF, “que vive momentos críticos debido a que desde diciembre de 2012, por el desinterés del órgano al que corresponde hacer la designación, carece de uno de sus miembros, con la consecuente repercusión negativa en su funcionamiento”.

Por ello, hizo votos porque al producirse la próxima vacante en el CJF, el mes entrante, se hagan las designaciones de ambos Consejeros, pues de lo contrario, la ausencia de dos, impediría la integración de las Comisiones en la forma plural, prevista en la ley. 🖐️

Con motivo de la celebración del

XIV CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS

"DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS.
SU IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTAS DE SOLUCIONES PRÁCTICAS"
Ciudad de Puebla de los Ángeles, Puebla. 6-8 de noviembre 2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Barra Mexicana Colegio de Abogados extienden una atenta invitación al personal jurisdiccional interesado en participar en el referido Congreso en calidad de ponentes, a remitir sus

PROPUESTAS DE ENSAYO

A más tardar el 15 de mayo de 2014

Envío de propuestas a la Lic. Rosalba Rojas en el correo rrojas@bma.org.mx



Consulta los temas, criterios editoriales
y lineamientos para los ensayos en la página web
www.scjn.gob.mx

Los ensayos que cumplan con los criterios editoriales
serán publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
en las memorias de dicho Congreso.

La Suprema Corte ofrecerá financiamiento para la inscripción
de 70 personas pertenecientes al Poder Judicial de la Federación
que participen en el Congreso, sea como asistentes o como ponentes.

La transportación, viáticos y hospedaje correrán a cargo
de las personas participantes.

Inscripciones al Congreso y mayores informes:
acruz@bma.org.mx
Lic. Alma Cruz
Tels: (55) 5525-2485, (55) 5525-2362,
(55) 5208-3115, y (55) 5208-3117



Recibe la SCJN el certificado que acredita el reconocimiento por el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), aseguró que la decisión de reconocer la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), basada en una interpretación de lo dispuesto por nuestra Constitución, que honra nuestros compromisos internacionales, supera muchas discusiones que todavía se encuentran en desarrollo en otras latitudes del continente.

Al recibir el certificado que acredita la inscripción del expediente del caso Radilla como parte del acervo del *Programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)*, el Ministro Presidente dijo que la resolución de dicho expediente permitió el conocimiento, y posterior desarrollo, de nuevos e importantes criterios emitidos por el Pleno de la SCJN, respecto de los alcances del fuero militar, que continúan, y continuarán generando efectos en diversos ámbitos de la vida institucional del país.

Recordó que el caso Radilla fue el primer asunto relevante que resolvió el Pleno de la Suprema Corte a la luz del nuevo paradigma constitucional, pues coincidió temporalmente con la aprobación de las dos reformas constitucionales del año 2011.

“Así, en la historia jurisdiccional contemporánea de México, existe una relación, que no podrá ignorarse en el futuro, entre la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la reforma constitucional en materia de amparo y la resolución, por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del expediente Radilla”, afirmó.

En su intervención, Sergio López Ruelas, presidente del Comité Regional para América Latina y El Caribe del *Programa Memoria del Mundo*, precisó que el proyecto alentado por la UNESCO inició en 1992, con los objetivos de preservar, difundir y dar acceso al patrimonio documental de la humanidad.

En el caso del expediente Radilla, el Comité Regional determinó en octubre de 2013, inscribir en el conjunto de expedientes que contiene el archivo del



Foto: Gustavo Ojeda

juicio iniciado por la desaparición de Rosendo Radilla en reconocimiento de su significado para la memoria documental de México, América Latina y el Caribe, explicó.

Destacó que el cuidado y responsabilidad que se ha tenido en el proceso “nos permite identificar que los individuos tenemos derechos” y que la documentación del juicio refleja lo que ocurre en muchas regiones no sólo de México sino del continente, y ha servido como ejemplo en procesos similares en otros países.

“Documentos como el presente pasan a ser parte del patrimonio documental colectivo, ese que debemos valorar con la mirada de quien sabe apreciar lo que registran los documentos del pasado y del presente, porque si no tomamos en cuenta la memoria

del pasado, no tendremos la manera de valorar la memoria del futuro”, sostuvo.

En la entrega del certificado estuvieron presentes las Ministras Olga Sánchez Cordero y Margarita Beatriz Luna Ramos, y los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

A la ceremonia asistieron también la representante de la UNESCO en México, Nuria Sanz Gallego; la Presidenta del Comité Nacional de la Memoria del Mundo-México, Rosa María Fernández de Zamora, así como la Embajadora María del Socorro Rovirosa Priego, Secretaria General de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO. 🖐️

El Ministro Presidente de la SCJN y del CJF, Juan Silva Meza recibe a delegación de Amnistía Internacional

Al recibir a una delegación de Amnistía Internacional (AI), encabezada por su Secretario General, Salis Shetty, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan N. Silva Meza, les informó que para garantizar una mayor protección de los derechos humanos en México, el Alto Tribunal mexicano ha emitido una serie de criterios jurisdiccionales que abonan en la materia.

Durante el encuentro privado, celebrado en la sede de la Suprema Corte, el Ministro Silva Meza explicó que, para ello, se ha dotado a los jueces federales de diversos protocolos de actuación, que constituyen materiales y herramientas tendientes a lograr un mejor desempeño de la labor jurisdiccional.

Luego de escuchar los planteamientos de la delegación de Amnistía Internacional, el Ministro Presidente reconoció que más allá de los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF), todas las autoridades del país deben respetar y proteger las garantías individuales, pero para lograrlo, dijo, se requiere de un cambio cultural y de conciencia.

El Ministro Silva Meza coincidió con AI en que son preocupantes las violaciones a los derechos humanos que se tienen detectadas en México, especialmente las registradas en 2005 y las relacionadas con las desapariciones forzadas.

En su oportunidad, el Secretario General de AI, Salis Shetty, reconoció el papel preponderante que ha realizado la SCJN en la labor de la defensa de los derechos humanos, lo cual se refleja en el premio que le otorgó la ONU al Máximo Tribunal del país. Salis Shetty calificó como “alarmante” la situación que viven periodistas y defensores de derechos humanos en México,



Foto: Paulette González

especialmente aquellos que defienden a indígenas y mujeres, porque se muestra un padrón negativo en las actuaciones de las autoridades.

Asimismo, señaló que es “preocupante” el caso de los migrantes y refugiados que cruzan por el país. “Los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deben enraizarse en los juzgadores nacionales, para que prevalezcan en sus consideraciones pautas interpretativas de carácter sustantivo”, añadió.

En el encuentro también estuvieron presentes Michael García Bochenek, Director de Derecho y Política Internacional de AI; Erika Guevara Rosas, Directora Regional del Programa para las Américas de AI; Perseo Quiroz Rendón, Director Ejecutivo de AI México y Steven W. Hawkins, Director Ejecutivo de AI EU. 🖱️

SCJN y ONU Mujeres refuerzan colaboración

El Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y la Ministra Olga Sánchez Cordero, Presidenta del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación, recibieron a miembros del cuerpo directivo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

Durante la reunión, Moni Pizani, Directora Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe; John Hendra, Director Ejecutivo Adjunto de ONU Mujeres y Responsable de la Oficina de Políticas y Programas, y Ana Güezmes, Representante en México de ONU Mujeres, felicitaron al Ministro Presidente por la obtención del Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013 otorgado a la SCJN y expresaron su convicción de continuar colaborando con el Máximo Tribunal.

Se subrayó que el Premio representa un merecido reconocimiento a las decisiones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de México, las cuales incorporan estándares internacionales y regionales de derechos humanos, lo que la convierte en un referente en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

La reunión confirmó los vínculos de colaboración entre la SCJN y ONU Mujeres, quienes actualmente trabajan en diversos proyectos para transversalizar la perspectiva de género en el ámbito judicial.

Dentro de esta alianza, destacan las sucesivas emisiones del Curso virtual “Reforma en Derechos Humanos y Nuevo Control de Constitucionalidad”, que tiene como objetivo difundir el nuevo paradigma jurídico inaugurado por la reforma constitucional en derechos humanos en México. Este proyecto, que ha beneficiado a 1,197 participantes, es producto de la co-



Foto: Gustavo Ojeda

laboración entre la SCJN, ONU Mujeres e INMUJERES.

Otra muestra de colaboración entre ambas entidades es la convocatoria anual al Concurso “Género y Justicia”, en sus categorías de ensayo, reportaje escrito y documental, cuyo fin es promover la investigación, el análisis y la difusión sobre temas relacionados con los derechos humanos, la perspectiva de género y el acceso a la justicia.

Actualmente, se desarrolla el proyecto para implementar la perspectiva intercultural con enfoque de género en la impartición de justicia, que consiste en diseñar e impartir un curso virtual para dar elementos técnicos jurídico-antropológicos al personal jurisdiccional. En este esfuerzo participan la SCJN, el CJF, el TEPJF, INMUJERES, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, la Alianza de Mujeres Indígenas de México y Centroamérica y ONU Mujeres.

ONU Mujeres reconoció las medidas adoptadas por la Suprema Corte para promover la igualdad de género en su labor jurisdiccional y en sus políticas administrativas. Finalmente, expresó que estas buenas prácticas deben ser replicadas en otros países. 🖐️

Ministro José Ramón Cossío Díaz, a El Colegio Nacional

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

“Como en noviembre de 2003, cuando el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República me tomó protesta constitucional como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al preguntarme si protestaba guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, mirando todo por el bien y la prosperidad de la Unión, con enorme emoción, respondí que ¡Sí!”, hoy volví a tener el mismo sentimiento”, dijo José Ramón Cossío Díaz al integrarse a El Colegio Nacional.

Sin embargo, al ingresar a la Institución, comenta, no se me ha tomado, ni desde luego se va a tomar una protesta, creo entonces que uno tiene que asumir un compromiso personal. “En primer lugar, ante uno mismo, como siempre se es en la vida; y en segundo, ante los propios miembros de El Colegio que tuvieron la generosidad de designarme o incorporarme a su Colegio”.

Eran pasadas las 19:00 horas del martes 11 de febrero. Empezaba la ceremonia solemne en la que El

Colegio Nacional daría la bienvenida a un nuevo integrante, momento emotivo para los miembros de esa Institución, para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en especial, un acto memorable para la familia Cossío Díaz.

El Colegio Nacional abría sus puertas para recibir a su nuevo integrante: el Ministro José Ramón Cossío Díaz, como un reconocimiento a su labor jurídica así como al interés que ha demostrado en que las ciencias y las artes se conviertan en herramientas del Derecho.

El Aula Magna de esa institución, fundada en 1943 por decreto del Presidente Manuel Ávila Camacho, lucía radiante para esta ceremonia especial. Familiares, Ministros, integrantes de El Colegio Nacional, académicos, servidores públicos locales y federales, políticos, amigos e invitados especiales, eran testigos de esta distinción honrosa para la vida cultural del país.

El Presidente en turno, el astrónomo Manuel Peimbert Sierra, daba la bienvenida a los asistentes y presentaba al Ministro José Ramón Cossío Díaz, quien



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

se encontraba sentado en primera fila, en el sitio de honor, flanqueado por su familia.

Manuel Peimbert desde el presidium informaba, con nostalgia, que “le tocaba presidir este acto al poeta José Emilio Pacheco, pero infortunadamente no fue así debido a su fallecimiento”.

El momento emotivo llegó cuando Manuel Peimbert invitó al presidium al Ministro Cossío Díaz para colocarle el distintivo de la institución y el pergamino que lo acredita como nuevo integrante de la comunidad de cultura al servicio de la sociedad mexicana y donde están representadas las corrientes del pensamiento y las tendencias filosóficas, científicas y artísticas del país desde 1943.

Minutos antes, el catedrático Manuel Peimbert resaltaba la trayectoria del Ministro Cossío Díaz y subrayaba la tradición que ha establecido a lo largo de los años El Colegio Nacional de incluir a eminentes juristas dentro de sus miembros, como ha sido el caso de Eduardo García Máynez, Antonio Gómez Robledo, Antonio Carrillo Flores, Alfonso García Robles, Héctor Fix-Zamudio y Diego Valadés Ríos.

El integrante de la institución desde 1992, comentaba que “el doctor Cossío se ha distinguido principalmente en dos diferentes ámbitos: como Ministro de la Suprema Corte de la Nación y como académico.

“En su desempeño en la labor jurisdiccional y como un experto constitucionalista ha aportado una visión amplia y profunda a sus labores en el seno del Alto Tribunal constitucional del país, tomando en cuenta las herramientas que pueden otorgarles otras áreas de conocimiento como las ciencias y las artes.

“Como académico ha mostrado una gran pasión por la formación de recursos humanos de jóvenes abogados e investigadores en el área del Derecho, sin abandonar la propia producción de literatura especializada. No obstante sus numerosos compromisos profesionales ha mantenido su interés por continuar en estrecha relación con el mundo de las ideas”.

Manuel Peimbert recordaba que la SCJN, de la cual forma parte Cossío Díaz, obtuvo, en diciembre pasado, el Premio de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el cual se otorga cada cinco años y entre los galardonados se encuentran Franklin Delano Roosevelt, Martin Luther King y Nelson Mandela. “Este premio es muestra de que la Suprema Corte de Justicia promueve con gran relevancia y dignidad, la defensa de los derechos humanos”.

Luego, cedió la palabra al Ministro Cossío para que diera paso a su discurso de ingreso a El Colegio Nacional, quien entre aplausos, agradecía las palabras de Manuel Peimbert, el apoyo y presencia de todos los asistentes, y de manera especial a sus amigos y com-

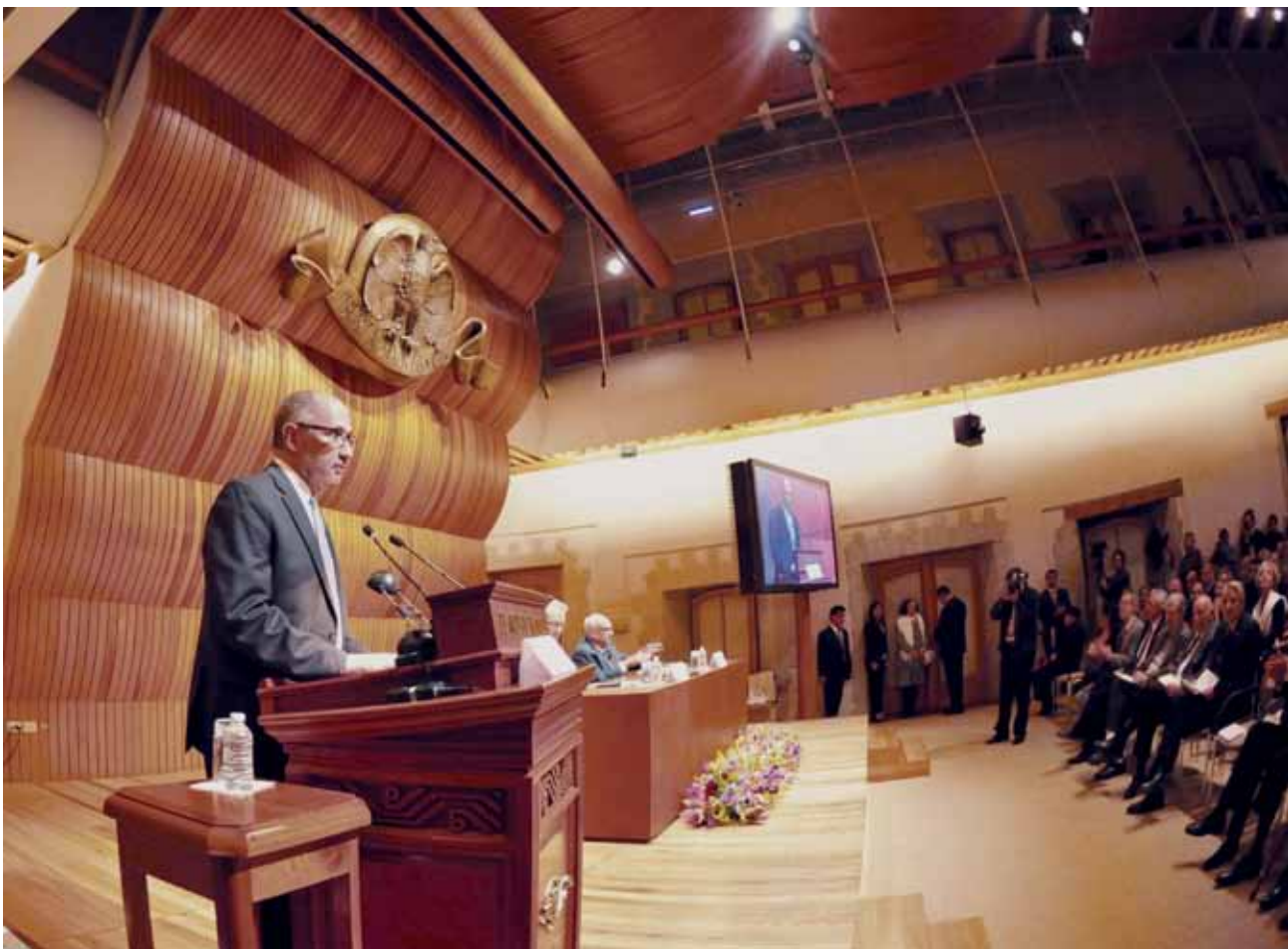


Foto: Gustavo Ojeda

pañeros de la Ponencia, del Poder Judicial, a su esposa Mariana y a sus hijos; a su mamá, hermanos y sus alumnos que lo acompañaron en ese su día.

Y vino su discurso en el que se comprometió como nuevo integrante de esa institución a buscar la forma de construir un orden jurídico que trabaje sobre un mayor número de funciones sociales, ya que –subrayó– el Derecho está descuidado en la actualidad.

Aseguraba que “el Derecho es la mejor invención social del ser humano para formalizar su status en la vida diaria; sin embargo, en nuestro país, creo que está altamente descuidado. Creo que en ocasiones, y lo digo con el mayor respeto, la clase política utiliza el Derecho para funciones instrumentales”.

Para el también académico, la educación jurídica también se ha visto descuidada, pues muchas escuelas abren para ofertar esta licenciatura, pero faltan elementos para que los estudiantes se mantengan en el ejercicio profesional sin dañar los intereses de terceros.

En su discurso opinaba que en el ámbito académico también hay un desgaste porque “llevamos muchos años simplemente reproduciendo lo que dicen los textos jurídicos y no hacemos la función de ordenar las normas, sistematizarlas, explicarlas y generar elementos de construcción al ejercicio del orden jurídico”.

Cossío se refirió a la importancia que ha adquirido la colaboración entre El Colegio Nacional y la SCJN, que ha permitido que el Máximo Tribunal emita mejores sentencias, apoyado en el conocimiento de los especialistas, colaboración que, por cierto, ha sido fundamental en la resolución de asuntos controvertidos como la despenalización del aborto en el Distrito Federal.

Manifestó que al ser uno de los objetivos de El Colegio Nacional el llevar a cabo la difusión de los conocimientos de sus integrantes, “entonces creo que estar en este lugar me permite construir y reflexionar

sobre las deficiencias en el orden jurídico mexicano a fin de mejorarlo”.

El Ministro José Ramón Cossío reconocía que uno tiene que asumir compromisos al recibir tan enormes encargos y reconocimientos, como los que en esta ocasión le otorgan.

“En ese sentido es que estoy aquí asumiendo ese compromiso de trabajo y lo hago porque tuve un momento en el que comparé cuando en noviembre de 2013, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en el artículo 97 Constitucional, me tomó una protesta constitucional, y en ese momento me preguntó si yo protestaba guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, mirando todo por el bien y la prosperidad de la Unión, yo desde luego con enorme emoción, respondí que ¡Sí!”.

Posteriormente, vino la respuesta a su discurso de ingreso, por parte de Héctor Fix-Zamudio, miembro de este colegio desde 1974, quien dió cuenta del extenso curriculum personal y académico del Ministro, mismo que calificó de impresionante:

Nació en la Ciudad de México en el año de 1960. Curso su educación básica y una vez cumplida la preparatoria, en virtud de la precaria salud de su señor padre, tuvo que trasladarse a la ciudad de Colima, donde realizó sus estudios de licenciatura en la Facultad de Derecho de la universidad de esa entidad. Logrando las máximas calificaciones y una tesis premiada.

Posteriormente relató la forma en como se ha distinguido tanto en el ámbito judicial como en el académico e hizo una breve sinopsis de la vida universitaria, de su producción bibliográfica, su participación

en conferencias y simposios en México y el extranjero, los reconocimientos que ha obtenido, su colaboración en periódicos nacionales y revistas especializadas, cómo lo conoció e hizo amistad muy cercana que dura hasta la fecha.

Fix-Zamudio aseguraba que la estrecha colaboración entre El Colegio Nacional y la Suprema Corte de Justicia de la Nación queda clara a la luz de recientes conferencias impartidas a los miembros del Poder Judicial con miras a coadyuvar en la construcción de un mejor entorno jurídico de México.

Para terminar y con el caer de la noche, vinieron las numerosas felicitaciones personales de todos los asistentes al nuevo integrante de El Colegio Nacional. 🖐️



Foto: Gustavo Ojeda

“Realmente nos sentimos muy contentos de esta distinción, muy merecida distinción del doctor Cossío”: Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la SCJN y del CJF.

“Es un evento importantísimo, es un colegio profesional de gran altura, cuesta muchísimo llegar y José Ramón tiene todos los merecimientos para haberlo logrado, es un éxito personal pero nos alegra a todos sus amigos”: Guillermo Ortiz Mayagoitia, Ministro en retiro SCJN.

“Es una noticia magnífica para El Colegio Nacional, no sólo es un honor, no sólo nos honra, porque es un hombre que además de su sabiduría, siendo tan joven, de su erudición, de sus conocimientos, tiene un enorme dinamismo, creo que vamos a poder hacer muchas cosas juntos en El Colegio Nacional”: Enrique Krauze, miembro de El Colegio Nacional.



Foto: Paulette González

El Canal Judicial inaugura sus nuevas oficinas

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Con tecnología de punta y nuevas instalaciones, el Canal Judicial del Poder Judicial de la Federación está preparado para enfrentar el apagón analógico y para transitar a los sistemas de televisión abierta, afirmó el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

“Nuestra señal está preparada para el apagón analógico. Así también tenemos la capacidad para transitar a los sistemas de televisión abierta, sin demérito de su origen y vocación”, sostuvo durante la ceremonia inaugural de la nueva sede, ubicada en República de El Salvador 56, en el Centro Histórico de esta ciudad.

El Ministro Presidente destacó los esfuerzos realizados para dotar al Canal Judicial de una infraestructura propia, que le permitiera ampliar sus espacios y fortalecer su capacidad tecnológica para desarrollar una televisión pública de calidad en su forma y contenido.

“Nuestro Canal es un canal moderno, donde además de que aparecen noticiarios, mesas de análisis,

entrevistas, programas de concurso para estudiantes de derecho (hay) música, cine, espacios dedicados a la historia y la cultura”, detalló el también Presidente del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Esta programación, dijo, conforma una oferta diversa de contenidos que apuesta por la calidad informativa, pero también “se presenta como un servicio adicional a la sociedad, donde se difunden los actos republicanos, algunos eventos oficiales y, en particular, aquellos donde participa el Poder Judicial de la Federación”.

Ante la mayoría de los Togados de la Suprema Corte, el Ministro en retiro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, consejeros de la Judicatura Federal, magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) e invitados especiales, Silva Meza reconoció el trabajo realizado por quienes han impulsado el desarrollo del Canal Judicial.

“Creado en mayo de 2006, durante la Presidencia del Ministro Mariano Azuela Güitrón, con el impulso generado durante la administración del Ministro Or-



Foto: Paulette González

tiz Mayagoitia, se diseña una programación permanente, de contenidos renovados, consolidándose así como un medio de comunicación y entretenimiento creativo”.

Silva Meza enfatizó que las transmisiones en tiempo real de las sesiones de los Plenos de la SCJN y del TEPJF permiten a la sociedad dar seguimiento a sus debates y resoluciones, “facilitando la comprensión del quehacer que representa la impartición de justicia, abonando a la confianza ciudadana y construyendo un ejercicio de transparencia único en el mundo”.

Como ejemplo de ello, citó el hecho de que, mediante esas transmisiones, la ciudadanía ha dado seguimiento a las deliberaciones del Tribunal Electoral sobre las impugnaciones de los actores políticos que pudiesen afectar los valores de la democracia.

El Canal Judicial, dijo, también representa ya un importante medio de coadyuvancia para la implementación de las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos; de la nueva Ley de Amparo y, sobre todo, de los cambios al sistema de

justicia penal, hacia donde ha orientado con intensidad y oportunidad su programación.

Resaltó que la señal de este medio televisivo ha permitido también al CJF, a través del Instituto de la Judicatura Federal, ampliar sus programas de capacitación a juzgadores y se han propuesto temas sobre los servicios legales disponibles para los justiciables, quienes pueden acceder al Instituto Federal de Defensoría Pública.

Por ello, celebró que el Canal Judicial llegue a estas nuevas instalaciones con un horizonte prometedor, para mantener su desarrollo, hacer crecer sus alcances y, con ello, cumplir con su cometido de ser el Canal de la Transparencia.

El Ministro Presidente destacó los esfuerzos realizados para dotar a este medio televisivo de una infraestructura propia, que le permita ampliar sus espacios y fortalecer su capacidad tecnológica para desarrollar una televisión pública de calidad en su forma y contenido.

“Hoy es un día singular para nuestro Canal Judicial, este 27 de febrero se inaugura la nueva sede del medio televisivo del Poder Judicial de la Federación.



Fotos: Paulette González

Nos encontramos, frente al esplendor de este inmueble, que data de 1744, y advertimos que su antigüedad no ha sido incompatible con la instalación de la tecnología de punta, que necesita un canal de televisión en el siglo XXI”, expuso.

La nueva sede del Canal Judicial, edificio catalogado como monumento histórico de la ciudad de México en 1935, se asienta en una zona que en 1985 fue declarada patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En el edificio, ubicado en la antigua calle del Arco de San Agustín, hoy República de El Salvador, se ha logrado una virtuosa combinación que respeta la arquitectura colonial, dándole funcionalidad a una casona de más de 270 años, que funcionó como vecindad, imprenta, bodega y centro nocturno, explicó Silva Meza.

“Ha sido testigo de La Colonia, los anhelos de libertad, la Lucha de Independencia, las Leyes de Reforma, la industrialización del país, la Revolución, la Promulgación de la Constitución que nos rige, la transformación de nuestras instituciones, la modernización del país y, su vida contemporánea”.

Los trabajos de remodelación del inmueble iniciaron en el 2011 y significaron enormes retos para abogados, arquitectos, ingenieros, arqueólogos y técnicos especializados, recordó.



Después del discurso de inauguración, se proyectó a los asistentes a la ceremonia un video sobre la historia del edificio y la forma en que fue restaurado.

Al término de la proyección, el Ministro Presidente, acompañado de la mayoría de sus colegas, develó la Placa Conmemorativa de la inauguración en la entrada del inmueble, para después cortar juntos el listón con el que simbólicamente inició actividades el estudio A del Canal Judicial. 🖐️



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL, CONVOCAN AL:



Concurso Nacional de TRABAJO MONOGRÁFICO

EN TORNO AL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL,
BAJO EL TEMA:

“CORTESÍA”

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, en su VIII Reunión Ordinaria, celebrada los días 24 y 25 de octubre de 2013, en Santiago, Chile, acordó que, con el objeto de fomentar la investigación y reflexión en torno a los principios contenidos en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, se convoque a todos los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana al VIII Concurso de Trabajo Monográfico bajo el tema: Cortesía. Por tal motivo el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando México integra dicha Comisión, convoca al concurso citado, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA

Se entenderá por trabajo monográfico aquél escrito científico en donde el concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, manifestaciones culturales y estadísticas acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a los problemas planteados. Cabe comentar que para ello deberá apoyarse en el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

SEGUNDA

Participantes. Todo aquel interesado.

TERCERA

Tema. Cortesía. Los trabajos monográficos deberán estar directamente vinculados con los principios dispuestos por los artículos del Capítulo VII del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

CUARTA

Requisitos. Los trabajos monográficos deberán cumplir con lo siguiente:

- Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor. Se deberá anexar al trabajo una hoja digitalizada, independiente al trabajo, en la que se contenga la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL AUTOR;
LUGAR DE TRABAJO O ACTIVIDAD DESEMPEÑADA;
CARGO O PLAZA QUE OCUPA, O EN SU CASO
ACTIVIDAD ESPECÍFICA QUE REALIZA;
DOMICILIO, TELÉFONO(S) Y EN SU CASO
CORREO ELECTRÓNICO PARA SER LOCALIZADO;

- Estar elaborado de manera individual.
- Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso internacional.
- Ser escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).
- Su extensión no podrá ser menor de 15 ni mayor de 50 páginas escritas en hoja A4, letra Arial, cuerpo 12, interlineado de 1.5.
- Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas. Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor sin citar su origen será desechado de plano.
- Ser remitidos en formato .doc

QUINTA

Forma de presentación. Los trabajos deberán presentarse por parte de los interesados en formato digital, a través de los correos electrónicos: jnavarro@mail.scjn.gob.mx, anbetanzost@mail.scjn.gob.mx, ctj2010@gmail.com

SESTA

Premios. Los trabajos que resulten ganadores, obtendrán los siguientes premios:

PRER. LUGAR: Un diploma y treinta mil pesos 00/100 M.N.

2DO. LUGAR: Un diploma y veinticinco mil pesos 00/100 M.N.

3ER. LUGAR: Un diploma y veinte mil pesos 00/100 M.N.

SEPTIMA

Jurado y criterios. El personal académico del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial fungirá como Jurado Calificador en la elección de los ganadores, desarrollándose su determinación antes del 30 de mayo de 2014. Para la evaluación se tendrán en cuenta: la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, alcances y operatividad de los Principios de Cortesía, desde una perspectiva ética.

OCTAVA

Plazos. El registro de trabajos quedará abierto a partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el día 30 de abril de 2014 a las 17:00 hrs., hora local en México, Distrito Federal.

NOVENA

Calificación. El Jurado Calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, el Instituto propondrá las alternativas para determinar ganadores y procederá a la apertura de los sobres que contienen los datos personales, dejando constancia de la identidad de los mismos en el acta respectiva.

DÉCIMA

Todo lo no previsto por la presente convocatoria, estará a la consideración del Director General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA PRIMERA

La sola participación en este concurso implica la cesión de derechos sobre los trabajos en cualquier publicación de la Comisión, incluyendo los medios de difusión electrónico.

PARA ATENCIÓN, DUDAS E INFORMES, SÍRVASE LLAMAR A:

Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial
Tels: 01 (55) 4113 1000 Ext. 6124 o 6142
correo electrónico: eobetanzost@mail.scjn.gob.mx



Foto: Gustavo Ojeda

La Interpretación conforme. El Modelo Constitucional ante los Tratados Internacionales

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Con las recientes reformas a la Constitución en materia de derechos humanos se ha puesto a todos los juzgadores del país en la perspectiva de tener a la persona como centro de toda su actividad, afirmó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan N. Silva Meza.

Al moderar la presentación del libro *La Interpretación Conforme. El Modelo Constitucional ante los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y el Control de Convencionalidad*, del abogado y catedrático José Luis Caballero Ochoa, el Ministro Silva Meza dejó en claro que a raíz de estas modificaciones a la Carta Magna, “ya no hay vuelta de hoja y no hay regresión, este es el cambio constitucional fundamental y a partir de ahí giramos todos en la protección de los derechos humanos”.

Y comentó: “Es un cambio cultural, definitivamente es un cambio que nos debe llevar a todas las autoridades a manejar la perspectiva de nuestra actividad de manera invariable, precisamente hacia ellos; costará trabajo, sangre, sudor y lágrimas”.

En su participación reconoció que definitivamente hay una gran resistencia a dar el salto en este cambio entre la investigación, la academia, el discurso y los hechos. “Es una gran dificultad, es una cuestión de sensibilidad en la que se empezó a trabajar con ahínco.

“Y es un esfuerzo colectivo. Ahí prácticamente intervenimos todos; la judicatura federal, jueces, magistrados y ministros, y además los criterios son elaborados también bajo el impulso de quienes llegan con nosotros a plantear sus asuntos, o sea, es un trabajo integral”, subrayó.



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

Por ello, agregó, a partir de la reforma constitucional de 2011, todos los juzgadores tienen la característica de ser protectores de los derechos humanos de las personas.

“Uno de los aciertos que ha tenido la reforma constitucional, o las reformas constitucionales de los últimos años, pero en particular la de derechos humanos, es la de convertirnos, igualarnos a todos los juzgadores partícipes de esta responsabilidad constitucional en la judicatura nacional”, destacó.

Respecto a la obra, el Ministro Silva Meza señaló que por sus características y por su contenido, es un texto obligado para todos los operadores jurídicos, pero en particular para los jueces.

Por su parte, los comentaristas del libro escrito por el catedrático de la Universidad Iberoamericana, coincidieron en señalar que es una obra que refleja la manera en que los derechos humanos se han constitucionalizado en nuestro país a partir de la reforma de 2011.

En su momento, la Ministra Olga Sánchez Cordeiro afirmó que fue a partir del célebre Caso Radilla Pacheco que los jueces nacionales se convirtieron en los primeros jueces interamericanos.

“Desde entonces todos los jueces mexicanos tenemos la obligación de velar por el cumplimiento y la

regularidad de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, realizando así un control de convencionalidad *ex officio*”.

En su intervención, el Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo Ferrer Mac Gregor, reconoció que los esfuerzos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la protección de derechos humanos son un claro reflejo del avance de la salvaguarda de estas garantías en México.

En este sentido, reconoció que por ello “no es casualidad que se haya otorgado el premio de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 10 de diciembre pasado, como tampoco es casualidad que la resolución del famosísimo expediente Varios 912, el famoso ya Caso Radilla como se le conoce, sea hoy Patrimonio Mundial declarado por la UNESCO”.

Finalmente, José Luis Caballero Ochoa, autor de la obra, comentó que la interpretación conforme es la reparación del daño, como garantía de no repetición.

“El avance constitucional de los derechos humanos entonces, a través de la interpretación, va siendo proporcional a la reivindicación de las víctimas”, concluyó. 🖐️

Las reformas constitucionales reformulan conceptos básicos como los Derechos Humanos

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Es innegable que las recientes reformas a la Carta Fundamental nos han inscrito en una necesaria reconstrucción constitucional que obliga a los jueces del país a reformular conceptos básicos y sencillos como los de seguridad, confianza, respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Comentó que entre los jueces existe inquietud frente a la aparición de nuevas herramientas protectoras de los derechos, por lo que solo serán los juzgadores quienes podrán construir los cauces que normalicen la aplicación del derecho internacional en el ámbito interno.

Al participar en la inauguración del Seminario *Gobernanza Global y Cambio Estructural del Sistema Jurídico Mexicano*, celebrado en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Ministro Silva Meza hizo un llamado a los juzgadores a estar conscientes que actúan en el contexto de un mundo globalizado.

“Que una sola decisión suya puede tener efectos no previsible, incluso en otros países, lo cual nos conduce a la noción de gobernanza como clave para llegar a una mejor comprensión de la nueva estructura que, desde una perspectiva indiscutiblemente democrática, está adquiriendo el sistema jurídico mexicano”, destacó.

Recalcó que esto cobra una relevancia adicional, si asumimos como normal que el derecho de los países tiende a internacionalizarse, lo cual no podría ser de otra manera, a partir de que las naciones estamos inscritos en un mundo globalizado que, como puede anticiparse, no tiene vuelta atrás.

Actualmente –agregó– se dice que las relaciones internacionales han dejado de poner en el centro a los Estados, para dar pie a la centralidad del individuo. Los derechos de las personas, ocupan hoy el centro de gravedad en el concierto internacional.

Por ello, dijo, todos los jueces del país deben potenciar al máximo, en el ámbito interno, las obligaciones con el derecho internacional, ya que los juzgadores no debemos quedarnos fuera de este debate que los conduce al interés común de armonizar cada uno de los derechos consagrados en nuestra Carta fundamental y en el derecho adoptado de fuente internacional.

“La incursión del término gobernanza en la gestión pública en el diseño de políticas institucionales abona al desarrollo de un lenguaje común internacional que tiene su base en la convicción de consolidar a cada nación, bajo el paradigma democrático y, puede ayudarnos a entendernos mejor en México, en un fenómeno que desde hace décadas ocurre en otros lugares”, manifestó.

El Ministro Silva Meza reconoció la inquietud de los jueces nacionales ante la aparición de nuevas he-



Foto: Gustavo Ojeda

ramientas protectoras de derechos, “pues son ellos quienes construyen los caminos que normalizarán la aplicación del derecho internacional en el ámbito interno”.

Por su parte, el Rector de la UNAM, José Narro Robles, hizo un reconocimiento a la labor del Ministro Silva Meza como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“Le ha dado una enorme dignidad y jerarquía al Poder Judicial de la Federación, a la Suprema Corte de Justicia, porque ha sido un defensor del Estado de Derecho y de la protección de los derechos humanos”, subrayó.

Aclaró que esta mención está justificada con diversos reconocimientos, como el Premio de Derechos Humanos de la ONU.

A su vez, el coordinador del seminario, José María Serna de la Garza, comentó que la llamada mundialización o globalización es un fenómeno de nuestro tiempo que impacta en distintas esferas de las sociedades y de los Estados nacionales. Asociado a este fenómeno complejo y de manifestaciones diversas, ha surgido el concepto de Gobernanza global.

Este término –agregó– se encuentra cada vez más presente en las agendas de la investigación y debate de las ciencias sociales. Sin embargo, no se trata de un concepto pacífico.

Manifestó que el objetivo del seminario fue lograr que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM se sumara a la reflexión mundial sobre el impacto de la globalización y la gobernanza global en el cambio estructural de los sistemas jurídicos nacionales.

Asimismo, aclaró, se reflexionó acerca de los problemas que trae aparejada la integración del derecho a regímenes internacionales diversos; se comentó acerca de las presiones políticas y económicas producidas en el entorno global sobre el sistema jurídico mexicano, y sobre la orientación que la academia puede brindar a los operadores jurídicos nacionales.

El seminario estuvo organizado por la SCJN, así como por los Institutos de Investigaciones Jurídicas; Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional e Iberoamericano del Derecho Constitucional y el Programa Universitario de Derechos Humanos.

El seminario se llevó a cabo durante dos días en los que juristas nacionales y extranjeros desahogaron ocho mesas de trabajo en las que se analizaron los temas: Gobernanza, Estado de Derecho y Derechos Humanos; ¿Qué es la gobernanza Global?; Repensar el derecho a la luz de la gobernanza global; Derecho público; Derecho laboral y protección de grupos vulnerables; Derecho procesal y justicia; Derecho del comercio y de las finanzas internacionales; y Derecho penal. 🖐️

Termina Cruz Razo periodo como Consejero

Al encabezar la Ceremonia de Conclusión de encargo del Consejero Juan Carlos Cruz Razo, el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, reconoció el trabajo comprometido del magistrado quien tras cinco años en el cargo, concluyó con esta alta responsabilidad.

La participación del Consejero Cruz Razo fue fundamental para reformar la administración de justicia en áreas tan diversas como la gestión administrativa, la mejora tecnológica, la carrera judicial y la autonomía financiera del PJJ, entre muchas otras, señaló.

El decidido trabajo realizado por Cruz Razo permitió el reconocimiento del Instituto de la Judicatura Federal como institución educativa frente a la Secretaría de Educación Pública, brindando así un estímulo más a los miembros de la carrera judicial.

“El Consejero Cruz Razo apostó por dotar a los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, de mejores condiciones para que los juzgadores federales pudieran realizar su trabajo, lo que sin duda siempre tendrá un efecto positivo en la administración de justicia y en los justiciables”.

Hoy, que regresa a la función jurisdiccional estoy seguro que el Magistrado Cruz Razo aprovechará, en esta nueva etapa, la experiencia ganada en los últimos años para cumplir a cabalidad las obligaciones que a todos los juzgadores nos impone el artículo 1º de la Constitución, como defensores de los derechos humanos de las personas, puntualizó.



Foto: Rafael Beltrán

En su oportunidad, el Magistrado Juan Carlos Cruz Razo agradeció la experiencia adquirida durante su paso por el CJF, ya que hoy cuenta con un conocimiento más amplio del Poder Judicial de la Federación y sus retos.

Entre ellos, destacó la necesidad de construir políticas públicas judiciales que no se circunscriban a los juicios orales, sino que tomen en cuenta todas las ramas del derecho y lo transformen en beneficio de la sociedad, por lo que se pronunció por un nuevo Plan Nacional de Desarrollo, que incluya al PJJ en su estructuración.

“La justicia en México precisa modernizarse y no sólo empleando las tecnologías de la información sino dando paso también a una justicia de calidad que borre las diferencias. A las personas no les importa la distinción entre la jurisdicción federal o local, demandan justicia”, resaltó.

A nombre de los Consejeros, César Jáuregui Robles reconoció el trabajo y entrega brindados por el Magistrado Cruz Razo, de quien dijo seguirá brindando sus conocimientos a la justicia federal y en favor de la sociedad.

Subrayó las aportaciones realizadas por Cruz Razo en los trabajos de las comisiones, así como en el Pleno del CJF. “Fue un promotor incansable de la transparencia y la rendición de cuentas, y de adoptar medidas para blindar a la judicatura federal de conductas alejadas a los principios éticos que debe tener un juzgador”. ➡



Foto: Gustavo Ojeda

Propone Magistrado Angulo Jacobo nuevo sistema de selección de jueces de Distrito

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Las reformas constitucionales de 2011 exigen replantear el perfil y los mecanismos de selección de los jueces de Distrito, pues de ello depende la calidad del sistema de protección de derechos humanos en México, afirmó el Magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En su libro *Selección y designación de Jueces de distrito*, el Magistrado hace una crítica al actual método de designación de juzgadores federales, pero también desarrolla una propuesta integral para transformarlo y adecuar el perfil de los jueces a las reformas constitucionales de 2011 y el nuevo sistema penal, que entrará en vigor en todo el país en 2016.

LA obra fue presentada en el auditorio “Héctor Fix-Zamudio”, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con comentarios a cargo de Héctor Fix Fierro, director del instituto; Eduardo Ferrer MacGregor, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Co IDH) y del juez de Distrito Fernando Silva García.

En su intervención, el autor afirmó que el actual sistema de selección y designación de jueces de distrito debe cambiar y perfeccionarse, para que los juzgadores puedan enfrentar los retos derivados de las reformas constitucionales y de la resolución que dictó la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el caso Radilla.

“De la noche a la mañana cambiamos de ser jueces de legalidad a jueces protectores de derechos humanos, y esta metamorfosis no ocurre solamente por

una resolución o una reforma. Las propias reformas hacen de éste un tema relevante de la agenda, pues en términos de la eficiencia en la designación de los jueces será la calidad del sistema de protección de derechos humanos que resulte”, sostuvo.

En el libro, que es también su tesis de la maestría en Derecho Procesal Constitucional, Angulo Jacobo propone que la selección inicial de aspirantes a jueces de Distrito no sea para ocupar el cargo, sino para ingresar a un programa de formación en varias etapas, de una manera similar a como está organizada la carrera judicial en países como España y Francia.

En una primera fase, el programa de formación tendría como objetivo fortalecer los conocimientos teóricos de los aspirantes; la segunda, dotarlos de los conocimientos relacionados con la gestión de un juzgado, centrada en temas administrativos como liderazgo, planeación, organización y dirección.

La tercera fase incluiría prácticas profesionales, para que los aspirantes se familiaricen con las actividades que se desarrollan en los juzgados desde la perspectiva del juzgador, seguidas de estancias en órganos jurisdiccionales en el extranjero, y la última estaría dirigida a fortalecer los valores y principios

con que deben contar los jueces para el ejercicio de su encargo.

A partir de su propia experiencia y la de varios de sus compañeros, que participaron en los concursos de oposición para jueces de Distrito siendo secretarios de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte sin ser designados, cuestiona que el proceso privilegie aspectos como la memorización de tesis y la elaboración de sentencias, más que el criterio jurídico de los aspirantes.

“Por el propio diseño de los concursos, que era principalmente conocer tesis de jurisprudencia de temas de legalidad, los secretarios de Estudio y Cuenta que participaban, recurrentemente no salían seleccionados. Pensamos que algo andaba mal, nosotros pensábamos que estábamos suficientemente capacitados para ser designados”, dijo en su exposición.

En sus comentarios, Ferrer Mac-Gregor destacó que, como resultado del diseño de los concursos, existe un porcentaje importante de jueces que llegan a serlo no por haber aprobado las diferentes etapas del concurso, sino por impugnar sus resultados ante la Suprema Corte de Justicia, a través del recurso de revisión administrativa.

“Los que concursan, la mayoría de las veces, no son electos, tienen que pasar varios concursos de oposición. Además de los nombrados hay un número, mayor, que no fueron electos, pero vía jurisdiccional, vía recurso de revisión, son designados jueces de Distrito”, detalló, y consideró que este fenómeno debería ser analizado, pues “tenemos en la ley una carrera judicial que se está desdibujando”.

Una reflexión similar se plantea desde el prólogo del libro, escrito por el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien advierte de los riesgos de privilegiar, como se hace actualmente, aspectos técnicos en el proceso de selección y de mantener el recurso de revisión administrativa para impugnar los resultados.

“La prioridad de atender de manera predominante cuestiones técnicas del proceso, ya refiriéndose a los exámenes, como hasta ahora parece venir ocurriendo, trae consigo el riesgo de dar preferencia al conocimiento de la mecánica procedimental y no al del razonamiento jurídico”, señala.

Agrega que los candidatos a jueces de Distrito “se quejan, con razón, de la memorización de tesis sobre



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

legislación como parámetros de evaluación. Ello ha repercutido en una pernicioso litigiosidad entre los numerosos aspirantes que, tras no haber sido designados, no paran de impugnar los resultados de los concursos”.

Al respecto, considera que el legislador debiera preguntarse si es jurídicamente pertinente mantener el recurso de revisión administrativa, instaurado en 1994, para dejar a la Suprema Corte la atribución de anular las designaciones efectuadas por el CJF.

“No perdamos de vista que, en casi todos los países, los resultados de los concursos de este tipo son inapelables, sin que aquello implique un atentado a la legalidad y al proceso de nombramiento”.

El juez Fernando Silva, por su parte, destacó que el CJF, en el acuerdo general 16/2007, establece que en los exámenes para jueces de Distrito debe descartarse cualquier planteamiento que implique la memorización de textos legales.

“El Consejo busca aquí que el juez no se equipare a un sistema computarizado y autómatas de manejo de reglas, el juez no es el *ius*, el juez no es el Semanario Judicial de la Federación, esas son herramientas que utiliza en su labor diaria”.

Pese a estos acuerdos, detalló, la primera fase del proceso de selección “consiste en un cuestionario en el que se exige a los aspirantes a memorizar cerca de

diez mil jurisprudencias sobre legalidad ordinaria” y en algunos casos, en los exámenes orales, el jurado interroga al aspirante respecto de la memorización de artículos concretos de las leyes.

Sin embargo, dijo, con las reformas a la Constitución y la resolución del caso Radilla, hoy los jueces están llamados a resolver temas de gran complejidad, como decidir no sólo si una empresa cuenta con un permiso para la siembra de maíz transgénico, sino a resolver también si esos permisos ya otorgados ponen en riesgo el derecho a la salud y a la alimentación adecuada de las familias en México.

“Esta transformación del método decisorio judicial exige también una transformación imprescindible en el sistema de designación de jueces de Distrito. El autor nos demuestra que es diferente el derecho en el siglo XXI y por ello se requiere un replanteamiento del perfil de los jueces, del juez de la Décima Época y para ello es imprescindible un nuevo sistema de selección de jueces”, sostuvo.

Héctor Fix Fierro consideró que el sistema actual de selección se queda a medio camino, pues “congela” el perfil de los funcionarios judiciales, ya que su preparación se da en el ejercicio del cargo, complementada con algunos cursos y otros estudios, y no hay un verdadero programa de formación, como el que plantea el libro. 🖐



Festeja el PJJF al personal de servicios y mantenimiento

HERIBERTO OCHOA TIRADO

Como cada año, el Poder Judicial de la Federación (PJJF) y su Sindicato de Trabajadores, festejaron al personal del Área de Servicios y Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con una comida-baile para su esparcimiento.

María Eugenia Corrales Escalante, directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa del Alto Tribunal, en representación del Ministro Presidente de la SCJN Juan Silva Meza, les transmitió el saludo y reconocimiento que les envió por la importante labor que desempeñan.

“Es para mí un honor venir en representación de nuestro Ministro Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura, y extenderles una sincera felicitación y reconocimiento a todos y cada uno de ustedes por la invaluable tarea que realizan en nuestros centros de trabajo”.

Juan Bautista Reséndiz, secretario general del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federa-

ción (STPJJF), reconoció el empeño que cada uno de los ahí presentes, y los ausentes por cumplir con su horario de trabajo, pone en la actividad que realizan.

“La labor que desempeñan, a la cual acuden desde temprana hora, que les obliga dejar su hogar, su familia, para algunos inclusive desde la madrugada, con el fin de mantener limpias las unidades administrativas y órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación merecen no solo la gratitud de sus titulares, sino, en especial, la de nuestra organización sindical”.

Bautista Reséndiz les comentó que la fiesta en su honor, también servía para reencontrar a compañeros con quienes trabajaron en otro momento en algún órgano jurisdiccional o área administrativa y, al verse nuevamente, compartan experiencias actuales y recuerdos.

La comida en honor del personal del área de Servicios y Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal fue amenizada por un grupo musical. 🎵

Soy Martín, padre y juez



Trabajamos cada día para proteger
y garantizar tus derechos y libertades.
La Constitución y los tratados internacionales
en materia de derechos humanos son nuestra guía.

Y todos estamos obligados a respetarlos

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

Artículo 1º

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Magistrados y jueces federales
Consejo de la Judicatura Federal



La SCJN, entre la UNESCO y la ONU. Responsabilidades patentes y urgentes

LEONOR FIGUEROA JÁCOME

Ahora son tiempos no solo de demostrar; sino de actuar.

En noviembre del año pasado, los expedientes 489/2010 y 912/2010 de la SCJN, relativos al caso Radilla Pacheco, fueron reconocidos como Patrimonio Documental Universal por la UNESCO, a fin de que los mismos puedan consultarse y estudiarse como parte de la historia de nuestro país.

Esta inclusión en el Catálogo, es parte de los esfuerzos que ha realizado la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) frente a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en torno al caso Rosendo Radilla contra México.

El *Programa Memoria del Mundo* es un registro del patrimonio documental, reconocido por la UNESCO, y tiene como objetivos el facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante las técnicas más adecuadas, facilitar el acceso universal al patrimonio documental y crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental. Frente a éste reconocimiento, la SCJN se compromete a preservar y proteger estos expedientes, haciéndolos accesibles para todos.

Los expedientes son importantes en un doble sentido: en primer lugar, por su trascendencia jurídica en relación a la justiciabilidad de los derechos humanos y, en segundo lugar, por formar parte de la recuperación de la memoria; “el paso del tiempo histórico, político y cultural necesariamente implica nuevos procesos de significación del pasado, con nuevas interpretaciones”, la memoria ejemplar, dentro de la es-

fera pública, implica aprender del pasado y derivar de él, las lecciones que puedan convertirse en principios de acción para el presente.

En la construcción jurídica de los expedientes mencionados - es decir, en las sesiones de discusión del Pleno-, existieron diversas opiniones, que iban desde posiciones “soberanistas” (que exaltaban el aparente daño a la supremacía de la Constitución), hasta posturas que proyectaban un férreo compromiso con los derechos humanos.

Este asunto, aunado a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, ha cambiado la perspectiva jurídica del derecho en nuestro país.

Al tomar en cuenta los hechos históricos, la preservación de los expedientes no solo supone la conservación de los mismos, sino también el compromiso firme de asumir los diversos retos que arroja la realidad nacional.

Aunado a lo anterior, en diciembre de 2013, la SCJN recibió de la ONU el premio de derechos humanos por la labor que ha realizado en esta materia, constituyéndose en un ejemplo para otros Tribunales del mundo.

Ambas distinciones son muy importantes para la impartición de justicia en nuestro país y todos y todas nos debemos sentir parte de ello, ya que éste reconocimiento, no solo es el esfuerzo de la SCJN, sino que es reflejo del compromiso que han realizado la mayoría de los miembros del Poder Judicial en pro de los Derechos Humanos.

Sin embargo, no debemos echar las campanas al vuelo por estos reconocimientos; por el contrario, és-



Foto: Gustavo Ojeda

tos generan grandes responsabilidades para todos los que trabajamos en el Poder Judicial.

No se trata de un reconocimiento que indique que todo está bien, sino del inicio de grandes retos y compromisos por parte de quienes trabajan de manera cercana a la justicia. Y eso nos corresponde a cada uno de nosotros.

Cotidianamente somos testigos de conflictos relacionados con la justicia como la trata de personas, la pobreza, la desaparición forzada de personas, la falta de educación y las deficiencias en los servicios de salud o vivienda. Sin duda, en lo individual no podemos erradicar los conflictos existentes, pero cada uno de nosotros, a través de nuestro trabajo y nuestras actitudes cotidianas, podemos contribuir a que nuestro país sea diferente.

“La actitud personal y el proceder ético exige una apertura sentiente a la realidad, que a su vez están vinculados al grado de la libertad que haya alcanzado la realidad humana en su desarrollo biográfico, personal o histórico”, por ello, a cada uno de nosotros nos corresponde hacernos cargo de la historia personal que vivimos y la manera en como afectamos la vida de los demás.

La responsabilidad ética es una tarea personal que redundará en un beneficio ligado a la justicia y a los derechos humanos. El poder que emana de los nombramientos de cada uno, nos liga al tema de la responsabilidad.

Nuestras actitudes o indiferencias en el plano de la justicia tienen consecuencias para los demás, en

primera instancia, en nuestros compañeros y en los justiciables. Las personas responsables asumen sus circunstancias, se hacen cargo y actúan en consecuencia, en las cosas pequeñas y en las cosas de mayor trascendencia.

La responsabilidad vinculada a la justicia implica un compromiso con la protección y justiciabilidad de los derechos humanos. Los juzgadores, por ejemplo, han de actualizar su obligación de juzgar con perspectiva de género, no dejar invisibilizadas a las víctimas o actuar conforme al debido proceso. Pero no sólo los juzgadores.

Todos y todas, dentro de nuestro ámbito laboral, tenemos responsabilidades. Tratar con respeto y cortesía a quienes nos rodean (empezando por la familia), llegar a tiempo a nuestro lugar de trabajo, cumplir con nuestras obligaciones, privilegiar el respeto por cada uno o tener una comunicación fluida, son parte de las conductas que debemos desplegar si es que asumimos genuinamente nuestro compromiso con la sociedad. “Cada uno debe empezar por sí mismo; si esperamos el uno al otro, ninguno llegaría a la meta.”

Cumplir con nuestras responsabilidades laborales y personales desde la conciencia de nosotros mismos significa actuar en el ejercicio de las virtudes judiciales. Los reconocimientos obtenidos internacionalmente deben ser un aliciente para cada uno, sintiéndonos parte de la responsabilidad que ello implica y buscando cada día ser mejores servidores públicos y por ende mejores personas. 🖐️

Señale (cuidadosamente): Si en tu respuesta está “México”.... Esto te interesa...

MARÍA DEL PILAR BAÑOS ARDAVÍN*

Seguramente en México se encuentra tu hogar, tu familia, tu casa, tu trabajo, tu escuela y la gran mayoría de tus amigos.

Pensemos en nuestra situación; todos tenemos una particular realidad, nos sentimos y somos parte de algo, como nuestra familia, nuestro trabajo o escuela, tenemos amigos, algún pasatiempo... y resulta que todo esto que está alrededor nuestro nos afecta directamente; por esto, porque nos afecta, somos capaces de darnos el tiempo para reflexionar y así decidir qué camino queremos tomar en nuestra vida.

Resulta entonces que puede ser más frecuente reflexionar sobre nuestra situación particular... pero... ¿cuándo reflexionamos en nuestro actuar como ciudadanos, como mexicanos, en lo que significa haber nacido en México, en los compromisos y en las responsabilidades que nos corresponden por ser mexicanos?

Hagamos ahora una verdadera reflexión de cómo nuestro actuar, es decir, cómo las virtudes y vicios que tenemos como ciudadanos, afectan directamente al crecimiento o estancamiento de nuestra persona y, si vamos sumando un conjunto de personas, podemos hablar que afectan a una sociedad y, en última instancia, a una nación.

El patriotismo es un valor que nos hace vivir plenamente nuestro compromiso como ciudadanos y fomenta el respeto que debemos a nuestra Nación,

podemos entenderlo así, como un valor, pues nos hace ser mejores.

Para muchos, es un orgullo haber nacido en un país tan bello, tan rico en historia, en tradiciones, en recursos... creen contar con la virtud del patriotismo teniendo ese sentimiento de admiración; otros, lo sienten cuando portan en el extranjero los colores de la bandera, se enorgullecen felizmente (y con razón) al decir... ¿yo? ... ¡soy mexicano!, también hay aquellos que creen ser patriotas por ponerse la playera con los colores de nuestra bandera en un partido o evento deportivo y, por supuesto, no faltan aquellos que se sienten muy patriotas y muy orgullosos de México al celebrar el 16 de septiembre en una fiesta con los amigos.

Entonces... ¿es el Patriotismo un sentimiento que viene y se va, según corresponda la fecha de nuestro calendario?

El patriotismo es un valor de diario, que procura cultivar el respeto y amor que debemos a la patria, mediante nuestro trabajo honesto y la contribución personal al bienestar común.

Esta preocupación por el bienestar común, parece siempre presentarse entre nosotros los mexicanos. ¡Sí, ya hemos visto patriotas! o hasta ¡hemos sido patriotas!, pues cuando lamentablemente ocurren desastres naturales, calamidades o sucesos extraordinarios, nos llenamos de solidaridad y hacemos lo

* Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial

que podemos por ayudar al otro. Y resulta algo que es muy claro... aceptemos que esa disposición y ese hacer algo por el otro, nos ha hecho sentirnos orgullosos y felices, pues evidentemente ayudar a otra persona, nos hace ser mejores.

Sin embargo, no debemos esperar la llegada de un desastre natural o una calamidad, para vivir el valor del patriotismo, para saber que también podemos trabajar gustosos en favor de los demás.

Podríamos también pensar, ¡con tantos problemas!, ¿cómo cultivar el amor, el respeto a nuestra Patria?, ¿cómo contribuir con el bienestar común si nuestro país está tan lleno de problemas de toda índole? Hay tantas razones por las que podemos excusarnos para hacer a un lado nuestro actuar con patriotismo, sin embargo, es necesario aceptar y asumir la idea de que la construcción de nuestro país y su desarrollo sólo se logrará con la suma del esfuerzo y trabajo personal de sus ciudadanos.

¿Cuántas veces? decimos o escuchamos: “en tal país se vive mejor”; es tiempo ya de que en lugar de elogiar aquello que hacen o no hacen los ciudadanos de otros países, hagamos nuestras esas actitudes que valoramos y que nos gustan de los ciudadanos de otras naciones, de esta forma también colaboramos con nuestro país y reconocemos que nuestra Patria nos ha dado lo necesario para poder desarrollarnos.

Un buen ciudadano puede quejarse de su nación, señalar sus errores y deficiencias... pero lo que no es correcto es no hacer nada ante tantos problemas; un verdadero patriota busca soluciones, propone y colabora con aquello que busca la resolución de los problemas.

El patriotismo es un valor y se transmite con nuestras actitudes, con nuestro ejemplo... es un gran problema querer inculcar en las escuelas a los niños el valor del patriotismo, porque cuando salen de ellas, los pequeños no encuentran en sus padres y en los adultos los ejemplos que sustentan al valor del patriotismo, el respeto de nuestros símbolos patrios y el amor a nuestra nación, entonces, caemos en un círculo vicioso de indiferencia, en el que da igual lo que se diga o se haga y, por tanto, los niños no podrán hacer suyo el valor del patriotismo pues no tienen de quien imitarlo para adquirirlo, no lo tienen cerca, no lo viven y lo enseñado en la escuela parece quedarse en el aire hasta desaparecer.

Están presentes varias campañas que tienen el fin de honrar a nuestro país, de fomentar la unidad entre los mexicanos, de hacer conciencia de que formamos parte de México, de la responsabilidad y amor que le debemos por el hecho de haber nacido y vivir en ésta nación. Estas campañas son muy buenas y pueden ayudar mucho, pero lo que realmente es necesario es nuestro trabajo honesto y esfuerzo diario.

A continuación algunas ideas con las que podemos vivir el valor del patriotismo y adquirir conciencia de que México nos pertenece.

- Realiza tu trabajo con dedicación, con esmero, sé útil y dale categoría. Desarrolla virtudes por medio de tu trabajo.
- Ten especial consideración con los niños y ancianos, protégelos, respétalos. Ellos están a nuestro cuidado y dependen de los adultos.
- Preocúpate por el cuidado del medio ambiente. Cuida el agua, separa la basura, mantén limpias las calles y el lugar donde te encuentres.
- Paga tus impuestos y en tiempos electorales, acude a las urnas.
- No menosprecies y respeta lo que el país te facilita: Instituciones, autoridades, escuelas, vialidades, costumbres, servicios, festivales.
- Participa en actividades de servicio comunitario atendiendo enfermos, ancianos, niños, es una forma de colaborar al desarrollo social.
- Visita museos y disfruta de actividades culturales que tengan como finalidad el dar a conocer los valores, costumbres y tradiciones nacionales.
- Procura leer para conocer la historia de México, conoce el esfuerzo que ha implicado construir nuestra Nación, el origen de nuestras tradiciones. Si conocemos nuestra historia podemos comprender nuestros problemas y tomar mejores decisiones para corregirlos o evitarlos.

El próximo 24 de febrero nuestro país, México, celebra a su Bandera, símbolo patrio que también representa nuestras aspiraciones, valores y convicciones expresadas por todas las generaciones de mexicanas y mexicanos a lo largo de nuestra historia como nación independiente, propongámonos hacer conciencia y reflexionemos en nuestro actuar como ciudadanos para que con nuestro esfuerzo y trabajo diario construyamos un mejor México. 🖐️

Perspectiva de género en la administración de justicia

GENARO GONZÁLEZ LICEA

De la misma manera que la equidad se adhiere a la justicia, la igualdad de las personas acompaña la no discriminación entre las mismas. Equidad e igualdad son dos principios de derecho que se dan cita en toda sociedad. De ahí que Ulpiniano, en el Digesto, señale que “la sociedad contiene en sí, en cierto modo, un derecho de fraternidad”.

Ambos principios, por su propio peso y naturaleza, se dan cita al estudiar cualquier controversia jurídica que involucre afectación a derechos humanos. Más todavía cuando expresamente así lo instruye el artículo 1º constitucional al referir la prohibición de toda discriminación, entre otras, por cuestiones de género, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

A esta idea, es de agregar el mandato también constitucional que instruye que “el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia” y, por supuesto, el marco jurídico internacional relativo a la equidad de género: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y Convención sobre Derechos Humanos.

Mediante este contexto normativo, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un asunto cuyo tema a dilucidar, entre otros, era un problema con perspectiva de género.

Afirmó que el significado y alcance de dicha perspectiva en la administración de justicia, se traduce en la obligación del juzgador de leer e interpretar una norma teniendo en cuenta los principios ideológicos que la sustentan, así como la forma en que afectan, de manera diferenciada, a quienes acuden a demandar justicia.

El por qué de lo anterior, se agrega, se debe a que sólo así se puede aspirar a aplicar correctamente los principios de igualdad y equidad, ya que a partir de la explicación de las diferencias específicas entre hombres y mujeres, se reconoce la forma en que unos y otras se enfrentan a una problemática concreta, y los efectos diferenciados que producen las disposiciones legales y las prácticas institucionales.

Por otra parte, se resaltó que teniendo en cuenta el ordenamiento constitucional y convencional expuesto, es claro, en primer lugar, que el legislador debe evitar la expedición de leyes que impliquen un trato diferente e injustificado entre hombres y mujeres y, en segundo lugar, que los órganos jurisdiccionales al resolver los asuntos

que se sometan a su conocimiento, deben evitar cualquier clase de discriminación o perjuicio en razón del género de las personas.

Las consideraciones sobre el significado y alcance de la perspectiva de género, son consultables en el amparo directo 12/2012, resuelto por la Primera Sala, y en la tesis aislada 1a. XXIII/2014 (10ª), que emanó de la propia resolución. El tema se hizo consistir en la interpretación de los artículos del Código Civil para el Distrito Federal que rigen la acción de desconocimiento de paternidad.

La determinación fue negarle el amparo a la abuela de un menor que impugnó la presunción de paternidad de su nieta. La negativa se debió a que las personas legitimadas para promover dicho juicio son el cónyuge varón, la madre y el hijo, además de los expresamente señalados en la ley, pues son las personas a las que se debe llamar a juicio para hacer valer sus derechos.

Finalmente, es de agregar que con una resolución como la expuesta, la Primera Sala cumple, una vez más, con la responsabilidad constitucional de protección y defensa de los derechos humanos, esto a diecinueve años de su nueva integración, téngase en cuenta que su primera acta de sesión pública data del siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 🖐️



Libertad y autonomía sindicales. La votación indirecta para la elección de la directiva de sindicatos no vulnera esos principios democráticos

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

En fechas recientes la Segunda Sala ha resuelto diversos recursos de revisión en los que se cuestionó la regularidad constitucional de la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo vigente, que establece la votación indirecta y secreta como una modalidad en el procedimiento de elección de la directiva de un Sindicato.

La resolución a dichos recursos señala que el texto del aludido precepto legal tuvo como finalidad respetar el imperativo constitucional de garantizar la libertad sindical, con el objeto de que las organizaciones sindicales pudieran elegir entre las opciones de votación democráticas que mejor se adecuen a sus necesidades y características.

Ante tal situación, consideró la Sala que no es posible sostener que la votación indirecta sea un método de elección prohibido en la Constitución Federal, ni mucho menos que ésta exija como único sistema de votación para elegir dirigentes en las distintas organizaciones, entre ellas las sindicales, el de voto directo, pues en materia de organización política se ha estimado que la calidad democrática de un sistema es una cuestión de grado, en la cual tienen cabida distintos modelos, con la condición de que respeten el derecho de todo agremiado a participar en la elección de sus representantes en condiciones de libertad. Así, esta exigencia tiene una doble interpretación: 1. Libertad de los agremiados para participar o no, y 2. Condiciones mínimas necesarias para el ejercicio del derecho.

A guisa de ejemplo, precisó que no se respetarían esas condicio-

nes mínimas si en los estatutos se excluyera del voto a un sector de agremiados por razones que se traduzcan en discriminación de trato conforme al artículo 1 constitucional o en lesión de otros derechos humanos, como la libertad de expresión, así como reglas procedimentales que no garantizaran adecuadamente la libertad en el ejercicio del voto; de ahí que no pueda estimarse que la Constitución prohíba la adopción del voto indirecto en la elección de las directivas sindicales, ni tampoco que la norma constitucional únicamente autorice el voto directo.

Además, estableció que es posible considerar legítimo el sistema de elección, sea mediante voto directo o indirecto, como un medio de expresión de la decisión libre de los agremiados respecto a la elección de su dirigencia, siempre que se adopten las debidas garantías del principio democrático.

Por otro lado, en las sentencias se aclara que aun cuando pudiera estimarse que el sistema de voto directo es el óptimo en una organización democrática, ello no es argumento suficiente para justificar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se sustituya al legislador, en un ámbito en el que goza de libertad de configuración, e imponga el sistema de voto directo a todas las organizaciones sindicales como único sistema válido de elección de sus dirigentes en detrimento de su libertad de organización y autonomía; máxime que las opciones autorizadas por el legislador no son contrarias a los principios democráticos, y sin que se soslaye

que cuando exista votación indirecta y secreta, se pueda impugnar a través de los medios de defensa que se crean convenientes, con el objeto de garantizar que esa modalidad se ajuste a los procedimientos democráticos.

Aunado a lo anterior, se explica que el reconocimiento de la opción de la votación indirecta permite, como se consideró por el legislativo, que las organizaciones sindicales determinen libremente en sus estatutos la forma de elegir a sus directivas, sobre todo si se trata de organizaciones sindicales que por el vasto territorio que abarcan y el número de afiliados que tienen resulte materialmente imposible ejecutar un método directo.

De lo anterior, concluyó la Sala, el actual contenido del artículo 371, fracción IX, de la Ley Federal del Trabajo se ajusta a los principios democráticos, así como a la libertad y autonomía sindicales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, ya que lo que busca garantizar a estas organizaciones es el respeto irrestricto de su derecho a elegir sus directivas a través del mecanismo que resulte más idóneo atendiendo a su composición territorial, lo que habrán de determinar ellas mismas a través de sus asambleas, quedando a su libre elección el mecanismo que utilicen, siempre y cuando sea a través del voto libre y secreto; aunado a que lo importante es garantizar la libre participación de los trabajadores y la autenticidad del voto. 🖐️



Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

Se concede amparo para efectos a una mujer declarada formalmente presa por infanticidio, para que sea juzgada sin valoraciones estereotípicas y de no discriminación desde la perspectiva de género.

•La protección de la justicia federal se otorgó en apego al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, informó de la concesión de un amparo para efectos a una mujer -que vive en una zona marginal y en extrema pobreza- que había sido declarada formalmente presa por el delito de infanticidio, dado que el Juez Tercero del Ramo Penal, con residencia en Durango, Durango, no realizó el análisis de los alegatos de la defensa, partiendo de la interpretación que garantice la igualdad y no discriminación de la quejosa, desde la posición de juzgar con perspectiva de género.

La resolución se basa en el artículo 4 constitucional, el numeral 77, fracción I, de la Ley de Amparo; así como en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; además de las directrices del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dicha sentencia se dictó en auxilio del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, en el juicio de amparo 2159/2013.

JUICIO DE AMPARO:

Al resolver el juicio de amparo, el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, estableció que la autoridad responsable -la juez Penal- fue omisa en atender, de manera integral, los alegatos propuestos por la defensa, en especial los relativos a la vulneración de los derechos fundamentales de la quejosa, referentes a su condición humilde, las circunstancias del poblado donde vivía, como la falta de servicios médicos y la protección de la vida”.

Señaló también que la juez Penal dictó el auto de formal prisión con base, principalmente, en la declaración ministerial de la quejosa; además establece que obró de manera dogmática e incongruente al de-

terminar que en la causa se concretaban los elementos constitutivos del delito de infanticidio.

Puntualizó la indebida motivación en el estudio del delito de infanticidio, por lo que enfatizó la necesidad de adoptar las directrices para juzgar con perspectiva de género, a fin de respetar los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.

Para el estudio y resolución del presente amparo, el órgano jurisdiccional federal, recurrió al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, herramienta elaborada por la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido al carácter que le asistía a la quejosa, quien era madre soltera, en una comunidad marginada.

Ello, dado que en el punto C.2. del capítulo V, denominado “Determinación de los Hechos e Interpretación de la Prueba”, se propone verificar, al examinar los hechos con base en las pruebas del expediente, si éstos se encuentran “contaminados” por la valoración estereotípica del comportamiento de las personas involucradas, así como por la consideración que se haga del contexto en que se dio el hecho o acto jurídico.

Se destacó para el caso particular, que para identificar los puntos anteriores, en el citado protocolo se propone efectuar el análisis de dicha “contaminación” a través de ciertos cuestionamientos respecto del contexto en que se presentaron los hechos; la situación de las personas involucradas; la relación asimétrica de poder; las categorías sospechosas, grupos vulnerables; y, comportamiento esperado o valoración estereotípica.

Así, al confrontarse dichas normas con el caso concreto, el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región llegó a la determinación de que la autoridad responsable, por una parte, no respetó la legalidad y, por la otra, no atendió a las manifestaciones de la quejosa en el juicio penal de origen, ni verificó que los hechos y los datos arrojados por las pruebas se encontraran alejados de una influencia por estereotipos que conllevaran una discriminación en razón del género.

Que dicha omisión, aunada a la indebida motivación en el estudio del delito de infanticidio, trasgredían los derechos fundamentales de la quejosa; por tanto, procedió conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitado.

EFFECTOS JURÍDICOS:

Con dicho amparo se obtuvo la preservación de los derechos humanos de la quejosa, relacionados,

por un lado, con la debida fundamentación y motivación que todas las autoridades jurisdiccionales deben observar en el dictado de sus resoluciones, principalmente vinculado a la resolución de la situación jurídica de los inculpados; por el otro, la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para juzgar sin incurrir en discriminación en razón del género, respetando así, el derecho de igualdad.

Esto último, en atención a las disposiciones constitucionales e internacionales que prohíben la discriminación de las mujeres y la valoración estereotípica del comportamiento de las personas. Ambos mencionados por el protocolo de actuación de la SCJN.

Los efectos del amparo son específicamente:

- 1) Que la juez responsable deje insubsistente la resolución de formal prisión;
- 2) Emita una nueva resolución en la que, con libertad de jurisdicción, determine si se acredita o no el cuerpo del delito de infanticidio, previsto en el artículo 347 y sancionado en el diverso numeral 348, ambos del Código Penal para el Estado de Durango. Ello purgando los vicios formales que afectan dicho estudio y atendiendo los lineamientos de derecho internacional y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y,
- 3) En caso de comprobar la acreditación del cuerpo del delito mencionado, o alguno diverso con motivo de una eventual reclasificación, con libertad de jurisdicción, se pronuncie en lo respectivo a la probable responsabilidad de la quejosa.

Obtiene amparo una madre contra actos de un Juez local, luego de que su hija promoviera una sentencia de estado de interdicción, al comprobarse que es capaz de valerse por sí misma

•La resolución del juez federal se basó en la aplicación de Tratados Internacionales y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos

El Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, informa que concedió el amparo de la justicia federal a una madre que fue indebidamente declarada interdicta por un juez de primera instancia, lo que implicó una restricción a su personalidad jurídica traducida en un impedimento para poder realizar actos jurídicos por sí misma.

Lo anterior, al resolver el juicio de amparo indirecto 581/2013, contra actos del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, quien declaró en estado de interdicción a una mujer, debido a que su hija presuntamente había comprobado que padece de una enfermedad psiquiátrica denominada trastorno esquizoafectivo.

El Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en Culiacán Sinaloa, sustentó su fallo en informes médicos psiquiatras que concluyen que la madre es capaz de comprender, se encuentra lúcida, consciente de su realidad y de su situación actual.

Asimismo, resolvió que la madre cuenta con legitimación para ejercitar el juicio de amparo en términos del artículo 8º. de la Ley de Amparo.

ANTECEDENTES:

El impartidor de justicia federal explicó que en el 2012, a la madre pretendieron embargarle su casa, por lo que cayó en un cuadro de depresión. Posteriormente, la mujer ganó el litigio del inmueble, pero su hija se apropió de ese domicilio y para que su madre no lo impidiera, la internó en un hospital psiquiátrico durante tres meses alegando que padecía un trastorno psicoafectivo. Incluso le suministraban medicamentos innecesarios.

Sin embargo, la hija al no poder retener a su madre en el hospital, la internó en un asilo, tiempo en el que acudió ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, quien declaró a la madre en estado de interdicción.

EFFECTOS JURÍDICOS:

En atención al principio pro persona, el juzgado de primera instancia debió privilegiar los principios fundamentales que norman el procedimiento, y llamar a la persona de quien se pide la declaración de interdicción para que intervenga en el procedimiento, a efecto de ofrecer y desahogar pruebas a su favor y alegar lo que a su derecho convenga.

Por tanto, el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León deberá reponer el procedimiento; en su lugar dictar otro, donde se provea de nueva cuenta la solicitud de jurisdicción voluntaria, pero en el que ordene el llamamiento a las diligencias a la madre, y le dé la intervención procesal correspondiente. 🖐️

Género y Justicia

El cerebro y el género

Históricamente, el tratamiento jurídico dado a hombres y mujeres estuvo basado en el principio aristotélico de trato igual a los iguales y trato desigual a los desiguales. Hombres y mujeres merecían trato diferente porque eran *esencialmente* diferentes. En este sentido, el problema de la desigualdad de las mujeres ha estribado no sólo en las normas, sino en el fundamento *empírico* que éstas han creído tener.

La historiadora Londa Schiebinger, en su libro *Nature's Body. Gender in the Making of Modern Science*, llama la atención sobre la relación que, al menos desde la Ilustración, existe entre la igualdad y la ciencia. En un mundo normativo que proclamó que “los hombres nac[ía]n y permanec[ía]n libres e iguales en derechos”,¹ *todos* –incluyendo las mujeres– supusieron y buscaron ser parte de ello. En este esquema, señala Schiebinger, una exigencia de un derecho *natural* sólo podía ser negada con “una prueba de una desigualdad *natural*”. “Las comunidades científicas respondieron a este reto con un escrutinio intenso de los cuerpos humanos”.²

Desde entonces, han sido múltiples las disciplinas y las teorías que cada una ha creado para identificar y explicar las diferencias entre los hombres y las mujeres satisfactoriamente. Una de las teorías más populares en tiempos recientes, según Rebecca M. Jordan-Young, es la que sostiene que la exposición del cerebro a las hormonas determina el “género” de las personas. Jordan-Young llama a esta idea – hoy aceptada como un “hecho”, por muchas personas– *la teoría sobre la organización cerebral* (brain organization theory).³ De acuerdo con esta teoría, los hombres y las mujeres *tienen cerebros diferentes*, lo que les lleva a desarrollar aptitudes, actitudes y hasta intereses diferentes.

Es por el “cerebro” –se argumenta– que las mujeres simplemente *son* más empáticas que los hombres. Es por el “cerebro” –se sostiene– que los hombres tienden a preocuparse más por los “grandes sistemas” –como el político y económico, y se concentran en entenderlos, controlarlos, dedicarse a ellos.⁴ “Todo está en la resonancia magnética”.

En *Brainstorm. The Flaws in the Science of Sex Difference*, Jordan-Young analiza aproximadamente 300 diferentes estudios que pretenden ser una

1 La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, artículo 1.

2 Linda Schiebinger, *Nature's Body. Gender in the Making of Modern Science*, Rutgers University Press, p. 144.

3 Además del libro de Jordan-Young, también se debe revisar el de Cordelia Fine, *Delusions of Gender: The Real Science Behind Sex Differences*, Icon Books, 2005 y el de Lise Eliot, *Pink Brain, Blue Brain: How Small Differences Grow Into Troublesome Gaps –And What We Can Do About It*, Mariner Books, 2010.

4 Según Cordelia Fine (*Delusions of Gender: The Real Science Behind Sex Differences*, Icon Books, Kindle Edition, 2005, citing L. Belkin, “The opt-out revolution”, *New York Times Magazine*, 26 de octubre de 2003, para. 60.), esto es lo que sostiene Simon Baron-Cohen en su libro *The Essential Difference: Male and Female Brains and the Truth About Autism*, Basic Books, 2004.

prueba de la teoría sobre la organización del cerebro.⁵ Es un libro que incluye estudios efectuados hasta 2008.⁶

Prácticamente todos los estudios que se han realizado para ver los efectos de las hormonas en el cerebro y de ambos en el género, afirma Jordan-Young, son lo que en las ciencias sociales se llaman “quasi experimentos”.⁷ La forma de evaluar estos estudios es juzgando su compatibilidad, ya que “la credibilidad de la teoría depende de qué tan bien los estudios se integran entre sí.” Un solo estudio no basta para comprobar una relación. A esto se dedica Jordan-Young en su libro: a juzgar la compatibilidad que existe entre los 300 estudios que ella identifica.

Esta compatibilidad se determina a partir del contraste de dos cosas: el “input” y el “output” de los quasi experimentos. Esto es, que todos sean experimentos que pretendan medir, contrastar, identificar la relación que existe entre las *mismas* dos cosas.⁸ Si se pretende medir a las hormonas, que sean las mismas hormonas, por el mismo tiempo y en la misma cantidad. Si se pretende medir el impacto de éstas en el “género”, que lo que se entienda por “género” sea lo mismo.

A partir de esto, Jordan-Young encuentra varios problemas en los estudios. Los primeros, en relación a la existencia de las diferencias *físicas* en los cerebros entre hombres y mujeres. “La extensión y la naturaleza de estas diferencias físicas [...] es altamente controversial,” afirma. Hay quienes sostienen que no hay diferencias claras; otros que las hay sutiles, y otros que son dramáticas. “La lección es que las diferencias sexuales en el cerebro son sutiles y elusivas; no obvias.”⁹ En cuanto a las *funciones* diferenciadas del cerebro, también hay controversia en torno a su existencia. “Hay simplemente mucho *overlap* entre los sexos, y demasiada variación en cuanto a los rasgos y aptitudes *al interior* de

5 Bridget K. Gorman, “Brain Storm: The Flaws in the Science of Sex Differences” en Rebecca M. Jordan-Young, *American Journal of Sociology*, vol. 116, núm. 6, 2011, p. 2020.

6 Jordan-Young ha publicado artículos posteriores en donde actualiza los estudios que analiza. Por ejemplo: “Hormones, context, and ‘Brain Gender’: A review of evidence from congenital adrenal hyperplasia”, *Social Science and Medicine*, 74 (2012) 1738-1744; y este otro, publicado junto con Kristen Springer y Jeanne Mager Stellman, “Beyond a catalogue of differences: A theoretical frame and good practice guidelines for researching sex/gender in human health”, *Social Science and Medicine*, 74 (2012) 1817-1824.

7 Se contraponen a los “experimentos”. La diferencia estriba en lo que se puede manipular. Por ejemplo, en los experimentos, se puede suministrar directamente una sustancia a un animal y ver cómo el cambio en la sustancia –en cantidad, frecuencia, periodo de exposición– altera al animal. Dado que se considera que esto, por lo general, no es ético tratándose de personas, se tiene que recurrir a otras formas de ver las “relaciones” que existen entre lo que se busca estudiar. En este caso, las hormonas, el cerebro y el género. Rebecca M. Jordan-Young, *Brain Storm: The Flaws in the Science of Sex Differences*, Harvard University Press, 2011, p. 41.

8 *Ibid.*, p. 45.

9 *Ibid.*, p. 51.



Extraída de:

www.zmescience.com/other/great-pics/mind-blowing-art-inspired-by-mris/

cada sexo, para que una categorización [tan rígida sobre dos tipos de cerebros] sea significativa”.¹⁰

Luego está lo que los estudios entienden por “género”. Si bien en ciertos casos hay una correlación en cuanto a las hormonas que miden, hay mucha discrepancia en torno al “output”: qué entienden por “intereses femeninos”, “capacidades masculinas” u “homosexualidad”¹¹ –por ejemplo. Lo que implica que son muy pocos los estudios que, en realidad, se pueden contrastar. Aun suponiendo que existe una correlación entre *los conceptos* que utilizan, estos pueden ser problemáticos. ¿Por qué preferir el rosa, por ejemplo, es signo de feminidad cuando la diferenciación entre azul y rosa por sexo es, al menos en los Estados Unidos, históricamente reciente?¹²

Por último, Jordan-Young apunta a una premisa incuestionada de esta teoría: la separación entre lo biológico y lo social y cómo lo primero viene “predeterminado” desde un inicio. Señala cómo una investigación reciente está comprobando, cada vez más, que incluso lo “biológico” –supongamos: la composición misma del cerebro o los efectos de las hormonas en el cuerpo– va cambiando con los años y responde al contexto social en el que las personas se desenvuelven.¹³ El mismo *cuerpo* cambia conforme cambia el ambiente al que se encuentra expuesto. Por tanto, si se llegan a descubrir diferencias cerebrales entre hombres y mujeres, eso no significa que las mismas *no* puedan cambiar.

Si bien es casi imposible resumir aquí lo que Jordan-Young expone en casi 300 páginas sin hacerle una injusticia, valga recoger el espíritu de su libro: es necesario cuestionarlo todo, incluyendo lo que se toma por “verdadero” hoy en día.

Con independencia de la discusión moral o política; en ocasiones, es necesario cuestionar hasta lo que se toma por *hecho*. Si esto es posible para el caso de estudios cubiertos bajo el halo de lo científico, ¿cuánto más posible será respecto de la ciencia jurídica que está inmersa en el cambio social y cultural?

¹⁰ *Ibid.*, p. 52.

¹¹ *Ibid.*, p. 57.

¹² *Ibid.*, p. 201.

¹³ *Ibid.*, pp. 286-291.

Recomendación

Rodolfo Vázquez, María Casado y Florencia Luna (Coords.), *Género y Bioética*, Serie “Género, Derecho y Justicia”, Suprema Corte de Justicia de la Nación-Fontamara. En prensa.

El volumen aborda tres vertientes: 1. género, vulnerabilidad y acto médico, 2. género, derechos y reproducción asistida y 3. migraciones de género, neuroética y laicidad.

En cada una de ellas, se busca transgredir el convencionalismo temático, muy común en los manuales de bioética, y presentar un enfoque analítico con problemas de frontera, que inviten a reflexionar con propuestas creativas.

Novedades

TESIS AISLADA XCIX/2014 (10ª).

ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS DEBEN IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

TESIS AISLADA C/2014 (10ª).

ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En febrero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó estas dos tesis en materia de igualdad. La primera establece que todas las personas que imparten justicia deben hacerlo con perspectiva de género, “cuestionando los estereotipos preconcebidos en la legislación respecto de las funciones de uno u otro género”. La segunda expone un método para aplicar la perspectiva de género en el juzgar, el cual “deberá implementarse en toda controversia judicial, aun cuando las partes no lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria”.

Próximas Actividades

CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Concursos “Género y Justicia” 2013

3 de abril de 2014 • 9:00 hrs.

Auditorio José María Iglesias

Edificio Sede de la SCJN, Pino Suárez No. 2, Centro Histórico

Se transmitirán los documentales ganadores

Informes 54 81 47 89

w
w
w
·
e
q
u
i
d
a
d
·
s
c
j
n
·
g
o
b
·
m
x



Suprema Corte de Justicia de la Nación
Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia
Unidad de Igualdad de Género

Carlos Pérez Vázquez • Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • cperezv@mail.scjn.gob.mx
Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

Publicaciones

**DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE,
NÚM. 68. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE IMPRENTA. CASO LA JORNADA VS. LETRAS LIBRES
NÚM. 69. DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA EN EL DISTRITO FEDERAL
NÚM. 70. ATRIBUCIÓN DE LA COFETEL EN MATERIA DE INTERCONEXIÓN
E INTEROPERABILIDAD DE LAS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES**

El número 68, es un recuento de la resolución del amparo directo 28/2010, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se trata de un caso de conflicto de derechos fundamentales entre particulares, que llevó a un debatido análisis sobre la constitucionalidad de la Ley sobre Delitos de Imprenta. Se ofrece un estudio sobre las libertades de expresión y de imprenta, así como un comentario de la Dra. Issa Luna Pla, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Por su parte, el número 69, contiene el análisis de la interpretación efectuada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver las contradicciones de tesis 63/2011 y 135/2011, de las cuales derivaron criterios que fijan el alcance de las nuevas disposiciones que regulan el divorcio sin expresión de causa en el Distrito Federal. Se incluye un comentario de la Mtra. Rosa María Álvarez González, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Síntesis y análisis de los amparos en revisión 795/2011 y 782/2011, resueltos el primero por la Primera Sala del Máximo Tribunal, y el segundo por el Pleno, es lo que compone el número 70 de esta serie. Se refieren a cuestiones sobre las facultades de la desaparecida Cofetel, actualmente Instituto Federal de Telecomunicaciones. El texto contiene un comentario de Clara Luz Álvarez, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



**¿HAY JUSTICIA PARA LOS DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES?
DEBATE ABIERTO A PROPÓSITO DE LA REFORMA
CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Obra coeditada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Universidad Nacional Autónoma de México. Reúne los trabajos presentados en el Foro Internacional sobre Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el marco de la reforma constitucional de los derechos humanos en México, llevado a cabo en el Máximo Tribunal en febrero de 2012. Los temas aluden a la distancia entre el reconocimiento normativo de tales derechos y su vigencia real.

**MONOGRAFÍAS PREMIADAS, SERIE. NÚM. 6,
PRINCIPIOS DE LA ÉTICA JUDICIAL IBEROAMERICANA:
JUSTICIA Y EQUIDAD**

Esta publicación difunde los ensayos ganadores del Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, convocado por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Los trabajos profundizan sobre los principios y virtudes de la actividad jurisdiccional que son esenciales para los funcionarios de los órganos impartidores de justicia. Los autores son integrantes de las judicaturas de Brasil, Colombia, México y Costa Rica.



**ÉTICA JUDICIAL IBEROAMERICANA, SERIE.
NÚM. 2 ÉTICA JUDICIAL EN VENEZUELA
NÚM. 3 LA PRUEBA Y EL TRATO JUSTO
NÚM. 4 BREVE RESEÑA SOBRE EL ESTADO DE LA ÉTICA JUDICIAL
EN EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
NÚM. 5 LAS CARTAS DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**

Los números 2 a 5 de la Serie Ética Judicial Iberoamericana contienen textos sobre ética judicial en Venezuela, Colombia, Nicaragua y Argentina. Los autores son juzgadores de alto nivel de órganos jurisdiccionales supremos y disciplinarios, y fungen como Comisionados y Delegados ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Estas breves publicaciones son relevantes para comprender el papel de las virtudes judiciales en la impartición de justicia.



INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

La Recopilación de Leyes de Arrillaga

En el siglo XIX, la normativa fue abundante y al tiempo dispersa, ello hizo necesario su compilación por los gobiernos sucesivos, federales y centralistas, con la finalidad de facilitar su consulta a abogados, autoridades y jueces, tanto de las nuevas disposiciones como de las ya expedidas en el pasado por las Cortes de España que en ese entonces se consideraban vigentes en nuestro país.

Por tal motivo, a lo largo del siglo XIX se elaboraron numerosas recopilaciones de derecho mexicano, oficiales y privadas, para responder a la necesidad de consulta de los textos legislativos así como para darles publicidad y, de esta forma, otorgar seguridad jurídica.



Una de las compilaciones que destacan es la intitulada Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana; formada de la orden del Supremo Gobierno, desarrollada en la primera mitad siglo XIX del México Independiente (1825-1865)¹ su compilador fue don Basilio José Arrillaga y Balcárcel².

Don Basilio José Manuel Arrillaga y Balcárcel, retrato anónimo tomado de la obra de Enrique Cárdenas de la Peña Mil personajes en el México del siglo XIX (1840-1870), México, Banco Mexicano Somex, 1979, tomo I, p. 118; y le fue proporcionada al autor de dicha obra por Daniel Olmedo y Cotilla, S. J.

La obra de Arrillaga está integrada por 26 volúmenes y comprende cuatro series: 1828-1839, 1849-1863 y 1863-1865; en los volúmenes 1 al 17, el título cambia a Legislación Mexicana. Esta colección contiene la normativa de los regímenes federales, centralistas y de los inicios del advenimiento de la Regencia del Imperio Mexicano o de Maximiliano.

A continuación, a manera de referencia sobre su contenido, se enlistan algunos de los ordenamientos compilados en la obra Arillaga³.

11 de abril de 1833	Reglamento para el establecimiento y gobierno de talleres de artes y oficios en la cárcel nacional.	Tomo abril a julio de 1833, Imprenta de J.M. Lara, México, 1850, pp. 11-47.
24 de octubre de 1838	Ley. Medios para contener el progreso de las epidemias.	Tomo enero a diciembre de 1838, Imprenta de José M. Lara, México, 1842, pp. 402-403.

¹ Cruz Barney, Oscar, Historia del Derecho en México, Oxford University Press, México, 1999, pp. 553-554.

² Basilio Arrillaga nació en la ciudad de México, el 1º de junio de 1791, y murió en la misma ciudad el 28 de julio 1867. Sacerdote jesuita, político y escritor. Hizo sus estudios en el Seminario Conciliar de su ciudad natal, y en 1813 obtuvo por la Universidad el grado de Doctor en Cánones. Ingresó en la Compañía de Jesús el 28 de julio de 1816. Gobernó la provincia de México como superior y después como provincial desde 1818 hasta su deceso. Fue primer bibliotecario y catedrático de la Pontificia Universidad, así como diputado por el Departamento de México ante el Congreso General que suscribió las Siete Leyes Constitucionales (1836) y de las Bases Orgánicas (1843). Maximiliano de Habsburgo lo nombró rector de San Ildefonso y después lo destituyó.

³ Basilio José, Arrillaga, Recopilación de Leyes, Decretos, Bando, Reglamentos, Circulares y Providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana. México, 1825-1865.

11 de marzo de 1857	Constitución Política de la República Mexicana, sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16 de septiembre de 1810 y consumada el 27 de septiembre de 1821.	Apéndice 1858-1860, Imprenta de Vicente G. Torres, México, 1861, pp. 8-39.
17 de febrero de 1858	Suprema Corte de Justicia. Leyes a que debe arreglarse en la administración de ella.	Tomo enero a diciembre de 1858, Imprenta de A. Boix, México, 1864, pp. 38-39.
29 de noviembre de 1858	Ley para el arreglo de la administración de justicia en los Tribunales y Juzgados del fuero común.	Tomo enero a diciembre de 1858, Imprenta de A. Boix, México, 1864, pp. 334-478.
13 de julio de 1859	Reglamento para la ejecución del Decreto del día anterior, relativo a la ocupación de los bienes del clero.	Tomo enero de 1858 a diciembre de 1860 Imprenta de Vicente G. Torres, México, 1861, pp. 48-59.
24 de enero de 1862	Decreto de la Secretaría de Justicia. Se suprimen los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito foráneos, y cesa, por ahora, el Tribunal Superior del Distrito: desempeñará las funciones de éste la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Tomo enero a mayo de 1862, Imprenta de Vicente G. Torres, México, 1862, pp. 39-50.
23 de mayo de 1862	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, para la extradición de criminales.	Tomo enero a mayo de 1862, Imprenta de Vicente G. Torres, México, 1863, pp. 105-114.
23 de mayo de 1862	Reglamento de Guerrillas.	Tomo enero a mayo de 1862, Imprenta de Vicente G. Torres, México, 1863, pp. 143-136.
29 de julio de 1862	Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Tomo junio a diciembre de 1862, Imprenta de A. Boix, México, 1863, pp. 33-55 (véase imagen).
24 de agosto de 1863	Reglamento para el Archivo General y Público del Imperio.	Tomo mayo a diciembre de 1863, Imprenta de A. Boix, México, 1863, pp. 208-219.

La obra de Arrillaga es considerada por los historiadores y estudiosos del derecho una importante fuente de consulta y un útil complemento para realizar las investigaciones histórico-jurídicas sobre nuestras instituciones y la historia nacional durante el siglo XIX; si bien es poco conocida y consultada, se considera igualmente importante como la célebre obra de don Manuel Dublán y don José María Lozano.

Esta colección puede consultarse en la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Arte, Justicia y Género. Un libro para reflexionar

ISABEL SALMERÓN

Una serie de ensayos donde los autores, desde diversas disciplinas, realizan un recorrido por la justicia y la violencia de género en nuestro país, son recogidos en el libro *Arte, Justicia y Género*, publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la editorial Fontamara.

La obra, que forma parte de la serie *Género, Derecho y Justicia*, presentada en la XXXV Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, recoge textos que van desde la crítica a la obra de la pintora Remedios Varo o de la escritora Virginia Woolf, hasta el análisis de la anorexia en el modelaje y reflexiones sobre las estrategias de litigio jurídico.

Ana María Martínez de la Escalera, filósofa e investigadora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), afirmó que la semilla de la justicia nace de la construcción de nuevas relaciones sociales, y por ello es importante la activa participación de la sociedad civil.

Refirió el caso de las indígenas tlapanecas Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, quienes acudieron al Sistema Interamericano de Derechos Humanos luego de que en 2002 fueron víctimas de violación sexual por parte de militares.

En 2010 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al Estado mexicano por su responsabilidad en la violación de ambas mujeres, sin embargo fue hasta finales de 2013 cuando se detuvo y consignó a los presuntos responsables. No obstante, ambas mujeres fueron discriminadas y estuvieron inmersas en un proceso penal de 10 años.

Asimismo, está el caso de Norma Andrade, madre de Lilia Alejandra García Andrade, joven que desapareció en 2001 y días después fue encontrada asesinada. De la tragedia nació la organización Nuestras


Hijas de Regreso a Casa, que acompaña casos de desapariciones y feminicidio en Ciudad Juárez.

Y es que “Los colectivos, en general, de víctimas o personas agraviadas que se juntan para hacer exigencias a las autoridades civiles... van creando relaciones entre individuos que pueden llegar a asombrarnos”, afirmó Martínez de la Escalera, quien estuvo acompañada de la jurista Lucía Raphael, la feminista María Teresa Priego, y el narrador y ensayista Sergio González Rodríguez.

Ante un nutrido auditorio, los participantes coincidieron en señalar que a través de las letras, la pintura, el teatro, la danza o el cine se puede dar testimonio de la terrible realidad que viven las mujeres que son violentadas.

“Ninguno de los autores que han dado sentido a este libro cierran los ojos ante la realidad que vivimos en nuestro país y la manera en que las necropolíticas del horror de las que habla Martínez de la Escalera, van tomando lugar en nuestro territorio”, dijo Lucía Raphael de la Madrid, una de las coordinadoras de la obra.

En tanto que María Teresa Priego, también coordinadora de la obra, relata cómo Rosalba Aída, abogada de las indígenas antes referidas analiza la trascendencia del litigio en las instancias internacionales como vía de acceso a la justicia para las mujeres indígenas, en los casos de Inés Fernández y Valentina Rosendo violadas por integrantes del ejército, que las llevó a enfrentar diez años de lucha para ambas plagadas de amenazas y pérdidas, hasta llegar a la sentencia a su favor y contra el Estado mexicano emitida por la Corte IDH.

Todo ello, dice Sergio González “que establece algo que nos urge en México, tener un diálogo cada vez más intenso entre derecho y cultura, en la cultura es en donde se inscriben circunstancias y procesos como la educación, como la información”. 



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La Corte en la Radio

Dirección General de Comunicación y Vinculación Social



Desde la Corte
Horizonte 107.9 FM
Viernes 15:00 hrs.

La Suprema Corte Cerca de ti
XEB 1220 AM
Sábados 15:00 hrs

Acercamos la justicia a todos

Síguenos en  @SCJN



Visita las Casas *de la* Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

SERVICIOS

Archivo jurídico
Biblioteca jurídica especializada
Compilación de leyes
Eventos
Venta de libros
Módulo de Acceso a la Información

Visita el micrositio en el portal de Internet:
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>